

Diseño e implementación de Plan Pedagógico sobre el sistema de renta cedular de pensiones en el municipio de Bello – Antioquia

Alexandra Álvarez Giraldo

ID 452466

Leidy Johana Londoño García

ID 447788

Yesid González Marín

Magister en Gestión de Organizaciones

Docente Tiempo Completo Contaduría Pública

Asesor Metodológico

Deicy Yuliana Correa Salazar

Magister en Dirección y Administración de Empresas

Docente Tiempo Completo Contaduría Pública

Asesor Temático

Contaduría Pública

Corporación Universitaria Minuto de Dios

2019-1

Contenido

	Pág.
Introducción.....	6
1. Planteamiento del problema	8
2. Justificación.....	11
3. Objetivos.....	12
3.1 Objetivo general	12
3.2 Objetivos específicos.....	12
4. Marco de referencia	13
4.1 Marco teórico.....	13
4.1.1 Los tributos en el contexto internacional.....	13
4.1.2 Los tributos en Colombia	14
4.1.3 El Impuesto sobre la Renta.....	15
<u>4.1.4</u> La Amnistía fiscal.....	22
<u>4.1.5</u> La Administración tributaria en Colombia.....	22
4.2 Estado de arte.....	23
4.3 Marco normativo	34
4.3.1 La ley 100 y el Sistema General de Pensiones (SGP)	34
4.3.2 Ley 1819 de 2016.	36
4.3.3 Ley de reforma tributaria 1943 de 2018	37
4.3.4 Ley de financiamiento	37
5. Metodología.....	38
5.1 Método.....	39
5.2 Tipo de investigación.	40

5.3 Fuentes de investigación.....	40
5.4 Técnicas de Investigación.....	40
5.5 Población y muestra	41
5.5 Plan de acción.....	¡Error! Marcador no definido.
6. Resultados.....	42
6.1 Diagnóstico acerca del conocimiento sobre el sistema cedular de pensiones en los habitantes del municipio de Bello, a través de una técnica de recolección de datos como la encuesta.....	42
6.1.1 Análisis de los resultados	61
6.2 Plan pedagógico sobre el sistema cedular de pensiones que contribuya al cumplimiento de la Ley de reforma tributaria 1943 de 2018 y el Decreto 2250 diciembre 29 de 2017.	63
<u>6.2.1</u> Análisis de los resultados del plan pedagógico	74
<u>7.</u> Conclusiones.....	75
Referencias	76
Anexos.....	82

Lista de tablas

	Pág.
Tabla 1. Edad.....	42
Tabla 2. Sexo	43
Tabla 3. Estrato.....	44
Tabla 4. Situación actual	4545
Tabla 5. Conoce que es la declaración de renta.....	46
Tabla 6. Ha declarado Renta alguna vez	47
Tabla 7. Ha recibido asesoría sobre como presentar la declaración de renta	48
Tabla 9. ¿Conoce quienes están obligados a declarar renta?.....	50
Tabla 10. Si no se declara renta a tiempo se está expuesto a sanciones económicas	50
Tabla 11. Se requiere de un experto para la realización de la declaración de renta	52
Tabla 12. La declaración de renta es un proceso complejo	52
Tabla 13. la DIAN gestiona procesos para la declaración de renta en forma:	54
Tabla 14. Conoce los topes de ingresos anuales.....	55
Tabla 15. Conocer el valor del patrimonio	56
Tabla 16. Conoce los plazos para presentación y pago	57
Tabla 17. Conoce el valor de los consumos anuales	58
Tabla 18. ¿Ha escuchado hablar sobre el sistema de renta cedular para presentar a la declaración de renta?	59
Grafica 18. ¿Ha escuchado hablar sobre el sistema de renta cedular para presentar a la declaración de renta?	59
Tabla 19. ¿Le gustaría asistir a una conferencia para conocer sobre el sistema de renta cedular de pensiones?	60

Lista de graficas

	pág.
Grafica 1. Edad.....	42
Grafica 2. Sexo.....	43
Grafica 3. Estrato.....	44
Grafica 4. Situación actual.....	45
Grafica 5. Conoce que es la declaración de renta.....	46
Grafica 6. Ha declarado Renta alguna vez.....	47
Grafica 7. Ha recibido asesoría sobre como presentar la declaración de renta.....	48
Grafica 8. Usted recibe pensión.....	49
Grafica 9. Conoce quienes están obligados a declarar renta.....	50
Grafica 10. Si no se declara renta a tiempo se está expuesto a sanciones económicas..	51
Grafica 11. Se requiere de un experto para la realización de la declaración de renta....	52
Grafica 12. La declaración de renta es un proceso complejo.....	53
Grafica 13. La DIAN gestiona procesos para la declaración de renta en forma:.....	54
Grafica 14. Conoce los topes de ingresos anuales.....	55
Grafica 15. Conocer el valor del patrimonio.....	56
Grafica 16. Edad.....	57
Grafica 17. Edad.....	58
Grafica 18. ¿Ha escuchado hablar sobre el sistema de renta cedular para presentar a la declaración de renta?.....	59
Grafica 19. Edad.....	60

Introducción

Con la última reforma tributaria en la ley 1819 de 2016, en la cual se fortalecen los mecanismos para evitar la evasión y elusión fiscal, de acuerdo con su artículo 330, se creó un sistema para la depuración de renta en Colombia, llamada Renta Cedular, cuya finalidad “fue la depuración de la renta correspondiente a los diferentes tipos de ingresos (Rentas de trabajo, Pensiones, Capital, no laborales y Dividendos) (Gobierno Nacional, 2016)

Más adelante con la Ley 1943 de 2018 modifica el artículo 330 de la Ley 1819 de 2016 reduciendo las cédulas a tres, al igual que los toques y parámetros para declarar; es decir, que las personas naturales deben elaborar la declaración de renta con tres cédulas:

Rentas de trabajo, De capital y No laborales; Rentas de pensiones; y Dividendos.

En el caso en particular, la renta Cedular de Pensiones del Estatuto Tributario en su artículo 337, incluye “las pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales, así como aquellas provenientes de indemnizaciones sustitutivas de las pensiones o las devoluciones de saldos de ahorro pensional” (Pérez Rave & Benavides Torres, 2010) (Pérez Rave & Benavides Torres, 2010)

A razón de lo anterior, esta investigación pretende diseñar e implementar un plan pedagógico sobre el sistema de renta cedular de pensiones en el municipio de Bello - Antioquia, con la finalidad de que los contribuyentes conozcan sobre el sistema y de cumplimiento eficaz a la normatividad.

El estudio se realiza en tres fases: una primera para identificar los aspectos teóricos del sistema de renta cédular en Colombia de acuerdo a al Sistema Normativo Nacional; una segunda para realizar un diagnóstico acerca del conocimiento sobre el sistema cédular de pensiones en los habitantes del municipio de Bello y una tercera para el diseño del plan pedagógico sobre el sistema cédular de pensiones que contribuya al cumplimiento de la Ley de reforma tributaria 1943 de 2018 y el Decreto 2250 diciembre 29 de 2017.

1. Planteamiento del problema

El recaudo de los impuestos es una tarea que tienen destinadas todos los países por medio de sus administraciones con la misión de cumplir con el gasto público y las inversiones sociales. Sin embargo, muchos países tienen muy arraigada dicha cultura, y hacen la distribución de los recursos de una forma equitativa; esto lo hacen aquellos países de mayor desarrollo.

En cuanto a América Latina, en la mayoría de sus países ha prevalecido una conducta social adversa al pago de los impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia, evasión y diversas formas de incumplimiento. Es relevante destacar que dichas conductas intentan autojustificar, descalificando la gestión de la administración pública por ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos del Estado.

Es por ello que la agenda política de los países latinoamericanos está presente en la lucha contra la evasión tributaria debido a su gran impacto en la estabilidad económica, de allí, que ellos generen estrategias de control y fiscalización tributaria intentando vencer las prácticas de evasión.

En Colombia, una de estas estrategias establecidas por el gobierno nacional para que las personas naturales declaren renta, es la llamada renta cédular, determinada por el Estatuto Tributario Nacional en su artículo 330 como un mecanismo para el cálculo del impuesto de renta de las personas naturales de acuerdo con su origen para aplicar una tarifa y dar un tratamiento particular a cada perfil; es por esto que la Dian en su calidad de entidad administradora de impuestos nacionales ha realizado una clasificación a través de las distintas cédulas para diferenciar las tarifas de renta y los diferentes tipos de ingresos por los cuales los clientes deben declarar, bien sea rentas de trabajo, pensiones, capital, rentas no laborales y rentas de dividendos y participaciones. En particular, la renta cédular de pensiones o rentas pensionales establecidas en el artículo 337 del Estatuto Tributario Nacional, la cual hace referencia a los ingresos obtenidos a través de pensión de invalidez, jubilación, devolución de saldos de ahorro pensional, pensión de sobreviviente o pensión sobre riesgos laborales; ha generado controversia por el desconocimiento que tiene las personas pensionadas sobre el tema y en el momento de la liquidación las personas no conocen la forma de realizar el proceso y las deducciones pertinentes, ocasionado sanciones y multas.

De acuerdo con informe de pensiones de Antioquia (2019), con corte a diciembre de 2018, esta Entidad cuenta con un total de 2863 Pensionados, de los cuales el 99% reside en el departamento de Antioquia y tan solo el 1% en otros departamentos. En el municipio de Bello, se encuentra que reside el 4,4% del total de los pensionados.

Surge entonces la necesidad de diseñar un plan pedagógica sobre sistema de renta cedular de pensiones en el municipio de Bello – Antioquia, como una forma de dar solución a través de información real y actualizada sobre la forma de presentar la liquidación y las deducciones pertinentes a esta cedula y con ello evitar sanciones por no presentación, por errores o por extemporaneidad que acarrear altos costos. (De Colombia, 2016)

De allí surge el interrogante, ¿Cómo aporta el diseño y la implementación de un plan pedagógico sobre renta cedular de pensiones a la población del municipio de bello?

2. Justificación

Los tributos son definidos como “los aportes que todos los contribuyentes tienen que transferir al Estado luego de ser recaudados por la administración pública (DIAN) o por recaudadores indirectos” (Actualicese, 2014)

Una obligación, como ciudadanos, es el pagar los impuestos al Estado, para que éste pueda mantenerse e invertir en el desarrollo armónico del país y en el crecimiento de las seguridades que garanticen el buen desarrollo de la vida de todos y cada uno de los ciudadanos. Por ello es necesario saber a qué se está obligado y el porqué de esa obligación, tanto como el entender sobre el cómo calcular el impuesto a pagar o los plazos y las exenciones a que haya lugar. El conocimiento sobre esta materia es una fuente que posibilita establecer tanto derechos como deberes y que permite, al ciudadano, el poder ejercer plenamente su ciudadanía.

La presente investigación surge de la necesidad de conocer sobre la importancia de la declaración de renta y en especial la forma de realizar los procesos para la presentación de las declaraciones de acuerdo con la ley y dentro de los plazos establecidos para evitar sanciones y multas que acarrearán altos costos.

La investigación busca proporcionar información que será útil para las personas en temas de declaración de impuestos; en especial sobre el sistema de renta cedular de pensiones en el municipio de Bello – Antioquia. Gran parte de la población, en especial los pensionados no comprenden la forma de realizar la declaración de renta, se hace necesario diseñar un plan pedagógico que permita llevar la información que el Estatuto Tributario Nacional, Ley de reforma tributaria 1943 de 2018 y el Decreto 2250 diciembre 29 de 2017 disponen para la presentación y pago de la declaración de renta y complementarios.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Diseñar e implementar un plan pedagógico sobre el sistema de renta cedular de pensiones en el municipio de Bello - Antioquia, con la finalidad de que los contribuyentes conozcan sobre el sistema y de cumplimiento eficaz a la normatividad.

3.2 Objetivos específicos

Identificar los aspectos teóricos del sistema de renta cedular en Colombia de acuerdo a al Sistema Normativo Nacional.

Realizar un diagnóstico acerca del conocimiento sobre el sistema cedular de pensiones en los habitantes del municipio de Bello, a través de una técnica de recolección de datos como la encuesta.

Diseñar un plan pedagógico sobre el sistema cedular de pensiones que contribuya al cumplimiento de la Ley de reforma tributaria 1943 de 2018 y el Decreto 2250 diciembre 29 de 2017.

Implementar el plan pedagógico mediante investigación teórica y aplicación práctica del sistema cedular de pensiones para las personas sujetas al impuesto sobre la renta, mediante convocatoria a la población implicada y realización de una conferencia sobre el tema.

4. Marco de referencia

4.1 Marco teórico

4.1.1 Los tributos en el contexto internacional

La recaudación de los impuestos es una tarea que tienen destinada todos los países por medio de sus administraciones con la misión de cumplir con el gasto público y las inversiones sociales. Sin embargo, muchos países tienen muy arraigada dicha cultura, y hacen la distribución de los recursos de una forma equitativa; esto lo hacen aquellos países de mayor desarrollo (Rivera, 2016)

En cuanto a América Latina, en la mayoría de sus países ha prevalecido una conducta social adversa al pago de los impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia, evasión y diversas formas de incumplimiento. Es relevante destacar que dichas conductas intentan auto justificar, descalificando la gestión de la administración pública por ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos del Estado (Rivera, 2016).

Es por ello que la agenda política de los países latinoamericanos está presente en la lucha contra la evasión tributaria debido a su gran impacto en la estabilidad económica, de allí, que ellos generen estrategias de control y fiscalización tributaria intentando vencer las prácticas de evasión.

En México, según Pérez (2015), la política fiscal y recaudatoria está en crisis. Esta manifiesta que en todos lados existen evasores y quienes si pagan los tributos tiene dos razones fundamentales para ello: porque confían en sus instituciones y en que el manejo a los dineros recaudados tendrá buen destino y por temor a las sanciones económicas y legales por el no pago de los tributos

En México el fenómeno ha sido inverso, la mayoría de los contribuyentes no tiene confianza en las instituciones y no tiene convicción de que el gasto público sea efectivo, transparente y honesto. Afirma Pérez (2015), que es lastimoso el bajo nivel de recaudación fiscal en este país; “el monto de ésta en relación con el producto interno bruto (PIB) no pasaba del diez por ciento, y hace seis años fue inferior al nueve por ciento” (p.2).

Algunos de los aspectos relevantes a destacar en este país, es que en el ámbito de las empresas existe una marcada propensión hacia la informalidad la cual esta derivada del mercado que opera sin facturación lo que genera la no recaudación de los respectivos impuestos, en especial el IVA.(Pérez, 2015)

4.1.2 Los tributos en Colombia

Los tributos en Colombia inician con la colonización de los conquistadores españoles, quienes enviaban oro y piedras preciosas a los monarcas españoles.

Los tributos se entienden como erogaciones de dinero que hacen los ciudadanos de un país a su gobierno, esto con el fin de obtener ingresos para ejecutar sus funciones y satisfacer necesidades básicas de educación, alimentación, seguridad y salud de los habitantes, además de otros fines tales como la redistribución de la riqueza y también desincentivar el consumo de algunos bienes tales como el cigarrillo, alcohol entre otros.

Estos han existido a lo largo de la historia surgiendo con las ofrendas a la iglesia, la financiación de las guerras y la piratería

Los tributos son definidos como “los aportes que todos los contribuyentes tienen que transferir al Estado luego de ser recaudados por la administración pública (DIAN) o por recaudadores indirectos” (Actualicese, 2014)

Una obligación, como ciudadanos, es el pagar los impuestos al Estado, para que éste pueda mantenerse e invertir en el desarrollo armónico del país y en el crecimiento de las seguridades que garanticen el buen desarrollo de la vida de todos y cada uno de los ciudadanos. Por ello es necesario saber a qué se está obligado y el porqué de esa obligación, tanto como el entender sobre el cómo calcular el impuesto a pagar o los plazos y las exenciones a que haya lugar. El conocimiento sobre esta materia es una fuente que posibilita establecer tanto derechos como deberes y que permite, al ciudadano, el poder ejercer plenamente su ciudadanía.

4.1.3 El Impuesto sobre la Renta.

Este impuesto grava a las personas naturales y jurídicas, según sus ingresos, ajustados por deducciones y exenciones. Las tarifas de este impuesto para las personas naturales y jurídicas, aumentan según el ingreso del contribuyente, esto como un mecanismo que pretenden cumplir con el principio de equidad. La tarifa para el año gravable 2018 fue del 33%, esta tiende a ser fija, independiente del tamaño de las empresas.

Al tenor de esto conviene comentar, además, que el impuesto de renta es considerado como un impuesto directo, en el entendido que recae sobre la persona directamente; situación totalmente contraria al IVA que no recae sobre la persona, sino sobre los bienes y servicios.

Con el Decreto 220 de 2017, el cual modifica y adiciona el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, se establece los lugares y los plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y formales en el año 2017.

Quedando así:

Artículo 1.6.1.13.2.11. Grandes contribuyentes. Declaración de renta y complementario. Por el año gravable 2016 deberán presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementario en el formulario prescrito por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, las personas naturales, jurídicas o asimiladas, las entidades sin ánimo de lucro con régimen especial y demás entidades que a 31 de diciembre de 2016 estén calificados como "Grandes Contribuyentes" por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 562 del Estatuto Tributario.

De acuerdo al artículo anterior, se fija el plazo para presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementario, que para el año 2019 se inicia el 8 de febrero de 2019 y vence entre el 09 y el 25 de abril del 2019 (Torres, 2018).

PAGO PRIMERA CUOTA	
Si el último dígito es	Hasta el día
0	8 de febrero del 2019
9	11 de febrero del 2019
8	12 de febrero de 2019
7	13 de febrero de 2019
6	14 de febrero de 2019
5	15 de febrero de 2019
4	18 de febrero de 2019
3	19 de febrero de 2019
2	20 de febrero de 2019
1	21 de febrero de 2019

PAGO SEGUNDA CUOTA	
Si el último dígito es	Hasta el día
0	9 de abril de 2019
9	10 de abril de 2019
8	11 de abril de 2019
7	12 de abril de 2019
6	15 de abril de 2019
5	16 de abril de 2019
4	22 de abril de 2019
3	23 de abril de 2019
2	24 de abril de 2019
1	25 de abril de 2019

PAGO TERCERA CUOTA	
Si el último dígito es	Hasta el día
0	11 de junio de 2019
9	12 de junio de 2019
8	13 de junio de 2019
7	14 de junio de 2019
6	17 de junio de 2019
5	18 de junio de 2019
4	19 de junio de 2019
3	20 de junio de 2019
2	21 de junio de 2019
1	25 de junio de 2019

Fuente: (Torres, 2018)

Por otra parte, “la declaración y pago del impuesto sobre la renta para personas naturales se deberá presentar por el sistema cédular, en el formulario prescrito por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN” (Torres, 2018). Para esto, los plazos establecidos para declarar y cancelar se realizan atendiendo los dos últimos dígitos del NIT del declarante en el RUT (Registro Único Tributario) sin tener en cuenta el dígito de verificación, a continuación, se indican en la siguiente tabla.

Si los dos últimos dígitos son	Hasta el día
99 y 00	6 de agosto de 2019
97 y 98	8 de agosto de 2019
95 y 96	9 de agosto de 2019
93 y 94	12 de agosto de 2019
91 y 92	13 de agosto de 2019
89 y 90	14 de agosto de 2019
87 y 88	15 de agosto de 2019
85 y 86	16 de agosto de 2019
83 y 84	20 de agosto de 2019
81 y 82	21 de agosto de 2019
79 y 80	22 de agosto de 2019
77 y 78	23 de agosto de 2019
75 y 76	26 de agosto de 2019
73 y 74	27 de agosto de 2019
71 y 72	28 de agosto de 2019
69 y 70	29 de agosto de 2019
67 y 68	30 de agosto de 2019
65 y 66	2 de septiembre de 2019
63 y 64	3 de septiembre de 2019
61 y 62	4 de septiembre de 2019
59 y 60	5 de septiembre de 2019
57 y 58	6 de septiembre de 2019
55 y 56	9 de septiembre de 2019
53 y 54	10 de septiembre de 2019

Si los dos últimos dígitos son	Hasta el día
51 y 52	11 de septiembre de 2019
49 y 50	12 de septiembre de 2019
47 y 48	13 de septiembre de 2019
45 y 46	16 de septiembre de 2019
43 y 44	17 de septiembre de 2019
41 y 42	18 de septiembre de 2019
39 y 40	19 de septiembre de 2019
37 y 38	20 de septiembre de 2019
35 y 36	23 de septiembre de 2019
33 y 34	24 de septiembre de 2019
31 y 32	25 de septiembre de 2019
29 y 30	26 de septiembre de 2019
27 y 28	27 de septiembre de 2019
25 y 26	30 de septiembre de 2019
23 y 24	1 de octubre de 2019
21 y 22	2 de octubre de 2019
19 y 20	3 de octubre de 2019
17 y 18	4 de octubre de 2019
15 y 16	7 de octubre de 2019
13 y 14	8 de octubre de 2019
11 y 12	9 de octubre de 2019
09 y 10	10 de octubre de 2019
07 y 08	11 de octubre de 2019
05 y 06	15 de octubre de 2019
03 y 04	16 de octubre de 2019
01 y 02	17 de octubre de 2019

Respecto de las personas jurídicas y demás contribuyentes, deberán cumplir con esta obligación en dos cuotas, de igual manera, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos de verificación. Una primera cuota el entre el 9 de abril y el 10 de mayo de 2019. El pago de la segunda cuota se efectuará entre el 11 y el 25 de junio de 2019-03-30.

Por otra parte, para comprender el tema de investigación se hace relevante conocer algunos conceptos que se describen a continuación:

La Retención en la Fuente. Existe la creencia que la retención en la fuente es un impuesto, algo que es errado, puesto que ésta es un mecanismo de recaudo anticipado del impuesto, expresamente estipulado por la ley.

Lo que hace la retención en la fuente es asegurar el pago del impuesto en el momento en que ocurre el hecho generador, permitiendo de tal manera que el Estado cuente con un flujo constante de recursos.

Contribuciones Especiales. Son los gravámenes que establece el gobierno nacional con el fin de cubrir necesidades específicas en el presupuesto de la nación, ejemplo el gravamen a los movimientos financieros GMF, el cual aplica el 4 x 1000, a las transacciones financieras, Cuenta de ahorros (siempre que excedan mensualmente de 350 UVT).

Ahora bien, frente a la determinación y el pago de los tributos, pueden generarse algunos hechos, que bien pudieran considerarse como legales o ilegales, y que, de alguna manera, suelen ser utilizados como estrategia para la minorar la determinación y el pago del justo tributo. A continuación, se mencionan:

La elusión. La elusión hace referencia a que el contribuyente aprovechando los vacíos de la norma, logra disminuir el pago del tributo.

La evasión. La evasión se refiere a las maniobras “malintencionadas” utilizadas por los contribuyentes para evitar pagar impuestos, incurriendo en la violación de la ley, motivo por el cual es ilegal.

Por otro lado, y con el fin de aportar elementos que permitan la comprensión de la temática tratada en este trabajo, en párrafos siguientes se abordarán sucintamente conceptos sobre la clasificación de las empresas en Colombia.

4,1,4 La Amnistía fiscal

Según Fernández y Masbernat (2013), la amnistía fiscal o regulación fiscal es una de las herramientas utilizada por el poder público para normalizar la situación de los contribuyentes, en especial en períodos de crisis. Esta da la oportunidad para que los contribuyentes que se encuentren en una situación irregular respecto a las obligaciones de la hacienda pública puedan cumplir con sus obligaciones sin las consecuencias de incrementar las sanciones o intereses por la deuda tributaria. La finalidad de la amnistía fiscal, es la regular la recaudación y disminuir el nivel de fraude. (Fernández, 2013)

4.1.5 La Administración tributaria en Colombia

De acuerdo con Ponce (2011), para llevar a cabo la administración tributaria no existe un modelo establecido a la perfección, cada país de acuerdo a sus leyes debe adoptar una estructura acorde a su contexto económico, político y social. En Colombia por ejemplo la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), es la encargada de administrar los tributos y todos los procesos inherentes a estos. En si interior cuenta con una estructura funcional y por tipo de contribuyente. La finalidad de la administración tributaria es la de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones, así como los medios necesarios para realizarlo con los menores costos posibles.

De acuerdo con Ponce (2011),

Con la expedición de la reforma tributaria de 1986, la administración tributaria colombiana inició un proceso de sistematización de sus normas sustantivas y procedimentales, hecho que al igual de otras administraciones tributarias no ha favorecido mayormente la comprensión del cúmulo de disposiciones por parte del ciudadano medio, sobre todo en esta última época en la que se han producido numerosas reformas tributarias que hacen casi imposible su asimilación completa.

Dentro de las decisiones administrativas respecto a la administración tributaria, las últimas 3 décadas han generado un gran impacto entre los contribuyentes ya que han surgido varios cambios como “la eliminación de anexos de la declaración de renta, la presentación por red bancaria, la sistematización de la cuenta corriente, la reducción sustancial de los tiempos de trámites en aduanas, la internación del sistema informático” (Ponce, 2011, p.49). Además, se destaca la presentación de declaración en forma o vía virtual para los grandes contribuyentes y la automatización del proceso de suministro de información masiva a través del internet.(Ponce, 2011)

4.2 Estado de arte

ARTICULOS TOMADOS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE ARTE			
Diseño e implementación de Plan Pedagógico sobre el sistema de renta cedular de pensiones en el Municipio de Bello – Antioquia			
ART	TITULO	OBJETIVO DEL ARTICULO	RESULTADOS O IMPACTO
1	La lucha del derecho internacional tributario contra la planeación fiscal agresiva	La finalidad es analizar los distintos retos en el contexto de fiscalidad internacional para contrarrestar la evasión fiscal	. Dentro de los resultados se puede resaltar que la globalización ha permitido integrar economías y corporaciones en un mercado mundial; lo que hace que se dificulte para los estados aplicar los tributos a empresas con modelos de negocios globales.
2	Doble tributación internacional	El objetivo principal fue abordar la doble tributación internacional desde una perspectiva económica y financiera	Dentro de los resultados del estudio se puede resaltar que los tributos a internacionales son una realidad, en donde las organizaciones que desarrollan transacciones en otros países se ven obligadas a pagar los impuestos que haya derecho de acuerdo a las leyes de cada país
3	Contribución efectiva al Impuesto Sobre la Renta en personas morales del régimen general	El objetivo de este estudio fue analizar la contribución efectiva de las personas morales del régimen general al Impuesto Sobre la Renta en México	Los resultados de la investigación apuntan hacia debilidad de la Ley del Impuesto Sobre la Renta puesto que se incluyen una variedad de beneficios fiscales y deducciones, pero no está confirmado que dichos beneficios puedan generar compensaciones efectivas respecto a las distintas macroeconómicas

ARTICULOS TOMADOS PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE ARTE			
Diseño e implementación de Plan Pedagógico sobre el sistema de renta cedular de pensiones en el Municipio de Bello – Antioquia			
ART	TITULO	OBJETIVO DEL ARTICULO	RESULTADOS O IMPACTO
4	La variante de reforma del impuesto sobre la renta aplicado al ingreso salarial	El objetivo es el problema de la evasión de impuestos y el tema relacionado con la reducida base de contribuyentes	Podemos concluir que en los modernos sistemas fiscales el impuesto a los salarios se presenta como un impuesto sobre la renta, pero el México, la cuestión va más allá porque la legislación sobre los tributos a aplicados a los salarios establece impuestos negativa empleados con ingresos hasta 5 veces el salario mínimo
5	La legislación reconoce que el salario mínimo no es un salario de subsistencia	El objetivo es determinar el monto de renta de los salarios más altos	Se concluye que se sigue utilizando el calculo de la base gravable
6	Impuesto negativo de renta	El objetivo es diseñar una propuesta transición que permitiría aunar en un único instrumento el sistema de prestaciones públicas y parte del sistema impositivo	Los resultados de estas simulaciones permitieron corroborar que estas inician un costo muy alto para el erario público, pero alcanza buenos resultados respecto a las reducciones la desigualdad y la pobreza de la población
7	La doble imposición tributaria desde las perspectivas económicas e institucional	El objetivo del estudio es descriptivo, y un enfoque cualitativo pretendió analizar y explicar la doble imposición tributaria	Obtuvo como resultado que la doble tributación no es solo indeseable desde el punto de vista individual del contribuyente sino también desde el punto de vista de las políticas públicas
8	Globalización y sus relaciones con la tributación, una constatación para América Latina y la OCDE	Revisar los principales retos que implica la globalización para los sistemas tributarios en el mundo	Los resultados reflejaron que la globalización se relaciona de manera negativa con el impuesto sobre la renta personal
9	Doble tributación en países latinoamericanos, entre estos, Chile	el objetivo principal fue determinar el problema del concepto actual de establecimiento permanente en los convenios de doble tributación internacional frente a los nuevos desafíos fiscales en la economía digital	Se concluyo que “la propuesta de interpretación del concepto de establecimiento permanente que se encuentra en relación con las características propias de la economía digital colisiona con el criterio jurisprudencial asumido en las últimas sentencias de los tribunales superiores de justicia chilenos”
10	tratados de inversión y los tratados de doble tributación en Chile	El objetivo fue considerar que estas pueden generar estándares de protección y transparencia de capital	Se concluyo que existe un hay un paralelismo notable entre la suerte que han corrido los Tratados de Inversión y los Tratados de Doble Imposición suscritos por Chile, toda vez que, en el ámbito de la tributación internacional, puede observarse una evolución en la política de negociación de tratados

**Diseño e implementación de Plan Pedagógico sobre el sistema de renta cedular de pensiones
en el
Municipio de Bello – Antioquia**

ART	TITULO	OBJETIVO DEL ARTICULO	RESULTADOS O IMPACTO
11	reformas tributarias en Colombia y sus efectos sobre variables macroeconómicas	objetivo principal fue realizar un análisis comparativo entre las seis reformas tributarias, Ley 1111 de 2006, Ley 1370 de 2009, Ley 1430 de 2010, Ley 1607 de 2012, Ley 1739 de 2014 y 1819 de 2016	Los resultados permitieron comprender que las reformas tributarias en Colombia han traído efectos tanto positivos como negativos, sin embargo, no se puede desconocer que con cada reforma se han evidenciado incremento en los recaudos de recursos
12	Impuesto sobre la renta y complementarios para personas naturales	Objetivo analizar y dar claridad acerca de los diferentes tipos o clases de liquidaciones del Impuesto sobre la Renta y Complementarios con las que cuentan las personas naturales	Los hallazgos demostraron que para este año existían tres sistemas de cálculo del Impuesto de Renta que buscaban buscar fijar un principio de equidad entre los contribuyentes; dentro de estos sistemas se resaltó El IMAN e IMAS como sistemas que tenían como pilar fundamental la determinación correcta de la base gravable
13	Estándares propuestos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).	El objetivo fue realizar analisis comparativo del impuesto del impuesto empresarial en el comercio electrónico colombiano	Los resultados dieron cuenta de que el sistema impositivo de Colombia actualmente es promovido por el Estatuto Tributario y que Colombia impone el Impuesto de renta y otros complementarios a empresas y particulares por sus ingresos generados.
14	Análisis general del régimen tributario colombiano aplicable a las personas naturales en Colombia	El objetivo de la investigación abarco temas como principio de residencia fiscal y régimen de tributación, categorías de residentes: empleados y trabajadores por cuenta propia, retención en la fuente y deducibilidad, optimización fiscal y sus limitaciones, entre otros	Obtuvo como conclusión que la ley a Ley 1607 de 2012 introdujo cambios significativos al régimen tributario aplicable a las personas naturales en Colombia, modificando el régimen de residencia fiscal y el régimen de tributación sobre las rentas de fuente mundial y de fuente nacional
15	Reforma tributaria en Colombia no es estructural, ni integral ni progresiva	El objetivo fue la desigualdad y tributación, la competitividad, y a impuestos locales	Los propósitos de la Comisión de Expertos son ambiciosos puesto que buscan que la reforma tributaria sea estructural, integral y equitativa, pero no precisa el significado de cada término, además el informe destaca la fragilidad fiscal de los departamentos

Algunas investigaciones dan cuenta de la importancia de la tributación y en especial sobre la declaración de renta en los distintos países en donde especifican las características de acuerdo a la legislación de cada uno de ellos y las distintas instrucciones de las autoridades fiscales para facilitar el cumplimiento tributario.

Una investigación fue la realizada por Mendoza (2016), sobre La lucha del derecho internacional tributario contra la planeación fiscal agresiva, tuvo como finalidad analizar los distintos retos en el contexto de fiscalidad internacional para contrarrestar la evasión fiscal. Dentro de los resultados se puede resaltar que la globalización ha permitido integrar economías y corporaciones en un mercado mundial; lo que hace que se dificulte para los estados aplicar los tributos a empresas con modelos de negocios globales, quienes según Mendoza (2016), “articulan estructuras internacionales de explotación de activos intangibles para erosionar la base gravable, y para evitar la deslocalización de sus rentas entre diferentes jurisdicciones tributarias donde reside una empresa” (Mendoza, 2016)

Por su parte, González, y Rosado (2018), en su estudio sobre la doble tributación, cuyo objetivo principal fue abordar la doble tributación internacional desde una perspectiva económica y financiera, que pueda relacionar los aspectos más importantes en los que se fundamenta el fenómeno, elementos que resultan del entorno globalizado que caracteriza la economía internacional en la actualidad. Los autores resaltan que los tributos son la principal fuente de ingresos que tiene los países para financiar y satisfacer las necesidades colectivas. Dentro de los resultados del estudio se puede resaltar que los tributos a internacionales son una realidad, en donde las organizaciones que desarrollan transacciones en otros países se ven obligadas a pagar los impuestos que haya derecho de acuerdo a las leyes de cada país. Se pudo concluir que los países están a la vanguardia y encaminados hacia la búsqueda de métodos que disminuya el impacto que ocasionan los impuestos internacionales de forma tal que se logre evitar la normalización e inversiones por la doble tributación.(M. S. González & HaroII, 2018)

Respecto al impuesto sobre la renta, Rodríguez y Ruiz (2013), realizaron un estudio sobre la Contribución efectiva al Impuesto Sobre la Renta en personas morales del régimen general. La finalidad de este estudio fue analizar la contribución efectiva de las personas morales del régimen general al Impuesto Sobre la Renta en México, a partir de la comparación entre las utilidades netas y el impuesto pagado por las empresas con mayor capitalización en el país. La metodología permitió cuantificar la magnitud de las deducciones autorizadas y se construyeron escenarios de recaudación potencial. Los resultados de la investigación apuntan hacia debilidad de la Ley del Impuesto Sobre la Renta puesto que se incluyen una variedad de beneficios fiscales y deducciones, pero no está confirmado que dichos beneficios puedan generar compensaciones efectivas respecto a las distintas macroeconómicas.(Rodríguez & Alarcón, 2013)

Otra investigación realizada por Díaz (2013), con el objetivo principal de estudiar la variante de reforma del impuesto sobre la renta aplicado al ingreso salarial, abordó el tema sobre la política fiscal en México concentrada en dos aspectos fundamentales: “el problema de la evasión de impuestos y el tema relacionado con la reducida base de contribuyentes, lo que genera un gran problema por la baja recaudación impositiva medida como proporción del producto interno bruto (PIB)” (Díaz, 2013)

Bajo una metodología cualitativa y la revisión documental, pudo concluir que en los modernos sistemas fiscales el impuesto a los salarios se presenta como un impuesto sobre la renta, pero en México, la cuestión va más allá porque la legislación sobre los tributos aplicados a los salarios establece impuestos negativos a empleados con ingresos hasta 5 veces el salario mínimo. Según Díaz (2013), “la legislación reconoce que el salario mínimo no es un salario de subsistencia, a pesar de lo cual, para efecto de determinar el monto de renta de los salarios más altos, continúa utilizándose en el cálculo de la base gravable” (p.1469)

Granell y Fuenmayor (2016), fueron otros investigadores que se preocuparon por indagar sobre el impuesto negativo de renta y diseñar una propuesta transición que permitiría aunar en un único instrumento el sistema de prestaciones públicas y parte del sistema impositivo. Bajo un enfoque cualitativo se propusieron exponer el origen del impuesto negativo de renta y estudiar sus características analizando las alternativas existentes y realizando una simulación de las condiciones de vida propuesta de dicho impuesto negativo de renta. Los resultados de estas simulaciones permitieron corroborar que estas implican un costo muy alto para el erario público, pero alcanzan buenos resultados respecto a las reducciones de la desigualdad y la pobreza de la población. (Pérez & Fernández, 2016)

A nivel de América Latina, muchos investigadores se dieron a la tarea de investigar sobre la tributación y la normatividad para la declaración de renta en estos países. Uno de ellos fue Cofone (2011), que, mediante un estudio descriptivo, y un enfoque cualitativo pretendió analizar y explicar la doble imposición tributaria desde las perspectivas económicas e institucional. Obtuvo como resultado que la doble tributación no es solo indeseable desde el punto de vista individual del contribuyente sino también desde el punto de vista de las políticas públicas, dado que ella genera ineficiencia.(Cofone, 2011)

Otra investigación fue la realizada por Castañeda (2016), sobre la globalización y sus relaciones con la tributación, una constatación para América Latina y la OCDE, cuya finalidad fue “revisar los principales retos que implica la globalización para los sistemas tributarios en el mundo”; para lo cual propuso un ejercicio econométrico que incluyera a países de la OCDE y América Latina y se propuso a identificar los impuestos que se han afectado. Los resultados reflejaron que la globalización se relaciona de manera negativa con el impuesto sobre la renta personal; por lo tanto, “en la medida que los países compitan tributariamente, tenderán a favorecer a los contribuyentes de los impuestos directos para evitar que opten por ubicar sus recursos en otras naciones, siempre y cuando sus bases gravables sean relativamente móviles” (p.398)

Faundez (2018), realiza otra investigación sobre la doble tributación en países latinoamericanos, entre estos, Chile, el objetivo principal fue determinar el problema del concepto actual de establecimiento permanente en los convenios de doble tributación internacional frente a los nuevos desafíos fiscales en la economía digital. Faundez (2018), realiza entonces un análisis sistemático y técnico del entorno legal del concepto de establecimiento permanente desde la óptica de la economía digital, este profundiza sobre aspectos que puedan mejorar su aplicación en casos concretos. Se concluyó que “la propuesta de interpretación del concepto de establecimiento permanente que se encuentra en relación con las características propias de la economía digital colisiona con el criterio jurisprudencial asumido en las últimas sentencias de los tribunales superiores de justicia chilenos” (Faundez, 2018)

A su vez, Polanco y Yáñez (2017), examina las relaciones entre los tratados de inversión y los tratados de doble tributación en Chile, considerando que estas pueden generar estándares de protección y transparencia de capital. Se concluyó que existe un paralelismo notable entre la suerte que han corrido los Tratados de Inversión y los Tratados de Doble Imposición suscritos por Chile, toda vez que, en el ámbito de la tributación internacional, puede observarse una evolución en la política de negociación de tratados. (Lazo & Villanueva, 2015)

Así mismo, Gómez, Jiménez y Martner (2017), en su investigación sobre los Consensos y conflictos en la política tributaria de América Latina, hablan de los principales desafíos que enfrenta la política tributaria entendida como instrumento de desarrollo en los países de América Latina. El estudio hizo especial énfasis sobre la equidad, ya que la desigualdad es una de los principales obstáculos que enfrenta la región. En la actualidad se denota la persistencia de problemas estructurales y de la ineficacia de las reformas tributarias. (Alcaldía Rionegro, 2018)

En Colombia, con la iniciación de cada año, también inicia la preocupación de los contribuyentes por la presentación de las declaraciones tributarias anuales, surgiendo la incertidumbre de no conocer cómo se encuentra la legislación en temas de declaración de renta y los procesos que se necesita para llevar a cabo una apropiada aplicación de la normatividad fiscal y sus correspondientes decretos reglamentarios, por tanto algunos investigadores se han dado a la tarea de realizar estudios a través del tiempo sobre el tema en cuestión.

Jaimes y Fuentes (2017), efectuaron un estudio sobre las reformas tributarias en Colombia y sus efectos sobre variables macroeconómicas, su objetivo principal fue realizar un análisis comparativo entre las seis reformas tributarias, Ley 1111 de 2006, Ley 1370 de 2009, Ley 1430 de 2010, Ley 1607 de 2012, Ley 1739 de 2014 y 1819 de 2016. La investigación realizada fue de carácter explorativo y descriptivo, buscando elementos específicos de las reformas tributarias. (Jaimes, 2017.)

Los resultados permitieron comprender que las reformas tributarias en Colombia han traído efectos tanto positivos como negativos, sin embargo, no se puede desconocer que con cada reforma se han evidenciado incremento en los recaudos de recursos. Los ingresos Tributarios se ven beneficiados en mayor proporción por los ingresos de impuesto a la renta y el IVA interno con un nivel de recaudo global de 39.94% y 26.87% para el IVA, representando en total el 66.81% de recaudo total a la nación durante las reformas entre los años 2006-2017.

Otra investigación realizada por Paternina, Saldarriaga y Torres (2014), sobre el impuesto sobre la renta y complementarios para personas naturales, tuvo como objetivo analizar y dar claridad acerca de los diferentes tipos o clases de liquidaciones del Impuesto sobre la Renta y Complementarios con las que cuentan las personas naturales para cumplir con la obligación tributaria de elaboración, presentación y pago de su declaración de Impuesto sobre la Renta y Complementarios. El estudio fue realizado bajo una metodología cualitativa a partir de técnicas como la revisión documental y el análisis de contenidos sobre normas y legislaciones vigentes para el año de la misma.

Los hallazgos demostraron que para este año existían tres sistemas de cálculo del Impuesto de Renta que buscaban buscar fijar un principio de equidad entre los contribuyentes; dentro de estos sistemas se resaltó El IMAN e IMAS como sistemas que tenían como pilar fundamental la determinación correcta de la base gravable, estableciendo con mayor exactitud los ingresos y erogaciones reales del contribuyente, permitiendo el cálculo equitativo del impuesto de renta. Sin embargo, se pudo concluir que el sistema tributario en Colombia no era un sistema equitativo, puesto la carga impositiva recae desproporcionalmente.

Por otra parte, Aristizabal (2016), realizó una investigación con el objetivo de realizar un análisis comparativo del impuesto de renta empresarial en el comercio electrónico colombiano frente a los estándares propuestos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Estudio fue realizado bajo un tipo de estudio exploratorio y descriptivo, y con un enfoque cualitativo. Los resultados dieron cuenta de que el sistema impositivo de Colombia actualmente es promovido por el Estatuto Tributario y que Colombia impone el Impuesto de renta y otros complementarios a empresas y particulares por sus ingresos generados. El estudio permitió identificar la posición en la que se encuentra Colombia para hacer parte de internacional de la OCDE.(Aristizábal, 2016)

Domínguez (2014), presenta un análisis general del régimen tributario colombiano aplicable a las personas naturales en Colombia, con fundamento en las modificaciones introducidas por la reforma tributaria y sus decretos reglamentarios. Durante la investigación abarco temas como principio de residencia fiscal y régimen de tributación, categorías de residentes: empleados y trabajadores por cuenta propia, retención en la fuente y deducibilidad, optimización fiscal y sus limitaciones, entre otros. Obtuvo como conclusión que la ley a Ley 1607 de 2012 introdujo cambios significativos al régimen tributario aplicable a las personas naturales en Colombia, modificando el régimen de residencia fiscal y el régimen de tributación sobre las rentas de fuente mundial y de fuente nacional. (Domínguez, 2014)

Según Domínguez (2014),

Este cambio acercó a Colombia a los principios generales de tributación bajo los cuales se firman los convenios de doble imposición con fundamento en el modelo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y a la legislación aplicable en otros países de la región.

La Ley 1607 de 2012 también trajo como consecuencia la complejidad en la gestión de la nómina en relación con la aplicación de retenciones en la fuente realizadas a empleados y trabajadores independientes; aunque el gobierno haya anunciado una simplificación del ordenamiento tributario

Por otra parte, González y Corredor, (2016), en su estudio sobre la reforma tributaria en Colombia no es estructural, ni integral ni progresiva, abordó temas relevantes como la desigualdad y tributación, la competitividad, y a impuestos locales dando cuenta de que los propósitos de la Comisión de Expertos son ambiciosos puesto que buscan que la reforma tributaria sea estructural, integral y equitativa, pero no precisa el significado de cada término, además el informe destaca la fragilidad fiscal de los departamentos.(J. I. González & Corredor, 2016)

4.3 Marco normativo

4.3.1 La ley 100 y el Sistema General de Pensiones (SGP)

De acuerdo con la Fundación Saldarriaga Concha y Fedesarrollo. (2015). “El Sistema General de Pensiones (SGP) colombiano, creado por la Ley 100 de 1993, fue diseñado con el fin de responder a los retos que plantea un sistema de seguridad social para la vejez” (p.33). En la actualidad el régimen pensional en Colombia y los mecanismos de acción que está gestionando el Estado para garantizar los derechos de los pensionados, se encuentra en una encrucijada pensional e inconstitucional y requiere de un diseño estructural del sistema a partir de nuevas leyes que brinde mayores beneficios a los pensionados por cuanto no se cumplen los principios, valores y derechos fundamentales de los pensionados, establecidos por la constitución política de Colombia 1991 enfocado principalmente:

En el respeto de la Dignidad Humana, el trabajo y la solidaridad de las personas, la primacía de los derechos y protección de la familia. Art 1 y 5.

Dignidad humana: Proteger la vida, la igualdad, la salud, el trabajo digno, Vejez. Llamada Mínimo vital: la Corte ha garantizado la pensión de las personas de la tercera edad, valores constitucionales: La vida, el trabajo, la justicia, la igualdad, la equidad.

Derechos fundamentales: ser iguales ante la ley, recibir la misma protección .trabajo en condiciones dignas y justas, trabajadores a constituir sindicatos o asociaciones, art 13. 25, 39. (Saldarriaga, Concha Fundacion, 2015)

Por lo tanto, la forma como se encuentra caracterizado el sistema de pensiones a partir de la ley 100 de 1993 y la ley 797 de 2003, según la investigación y los datos estadísticos no está dando cumplimiento a la legislación existente. Todo ello a través de la interpretación de datos estadísticos y el rastreo bibliográfico. (DANE, 2017)

Se evidencia que el sistema general de pensiones en Colombia se compone de 2 regímenes: Privado de ahorro individual (Rais). La pensión se obtiene cuando se logra el capital necesario. Colpensiones (régimen público). Se requieren 1300 semanas cotizadas y 57 años para mujeres o 62 años para hombres. Colpensiones tiene a la fecha 2.288.470 millones de afiliados y de estos se estima que solo 230.000 alcanzarían su jubilación; el régimen privado de ahorro individual (Rais) tiene 6.125.021 millones de afiliados -no todos activos-, pero solo 3,3 millones lograrían su pensión. (DANE. 2017). Si esta situación acompañada por una elevada informalidad laboral no se corrige, el Gobierno estima que 90% de la población en unos años se quedaría sin acceder a pensión. ¿Dónde quedan entonces las garantías de los principios y valores constitucionales?

Hoy en el país 3,8 millones de personas de más de 60 años no reciben pensión y según cálculos de Fedesarrollo, para el 2050 esta cifra podría incrementarse a 12 millones. (DANE. 2017).

Un informe de Fedesarrollo (2013), señaló que hoy menos de la tercera parte de la población mayor de 60 años no puede acceder a una pensión, situación que afecta más a las mujeres mayores, pues solo una de cada cinco lograría jubilarse. Si el sistema pensional colombiano sigue como hasta ahora, “solo el 10 % de las personas que actualmente trabajan y cotizan para pensionarse reunirán las condiciones suficientes para poder hacerlo (en cualquiera de los dos regímenes).

4.3.2 Ley 1819 de 2016.

Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones (secretaría del Senado, 2016). Sin duda alguna, la reforma tributaria de acuerdo con la ley 1819 de 2016, en la cual se contemplan, además de cambios estructurales al sistema tributario, el aumento del IVA y penalización a los evasores y que comenzó a regir desde el 01 de enero del 2017, ha generado un gran impacto a nivel económico y social en la población colombiana. Esta ley creó unos nuevos impuestos y modificó a otros que ya estaban establecidos (De Colombia, 2016)

Los cambios han sido significativos a nivel de impuestos, cuya finalidad no ha sido más que recaudar un valor aproximado de “6,5 billones de pesos adicionales y para los próximos cinco años algo más de 22 billones de pesos, con el fin de cubrir el déficit del país”. Además de simplificar el Estatuto tributario en busca de mayor equidad para todos, aprovechar los nuevos recursos para el desarrollo de programas sociales y lograr el progreso de Colombia como nación. La vanguardia (2017).

Dentro de los principales cambios en relación del impuesto de renta introducidos en el estatuto tributario por la ley 1819 de 2016 se resalta, que antes de esta ley la reforma tributaria estimó que el actual esquema se mantiene vigente sin mayores cambios, por lo que las personas que tenían ingresos mensuales superiores a los 3.471.183 pesos lo seguirán haciendo para el año 2017. Para este tiempo existían cerca de 2.479.147 declarantes. Después de la ley 1819 de 2016 se estipuló que las personas naturales pagarán impuestos de 5 % para dividendos entre los 17,8 y 29,6 millones de pesos, y de 10 % para quienes reciben un monto superior a los 29,7 millones de pesos. Los asalariados pagaban tres sistemas renta, Imán E Imas y con la ley 1819 de 2016 se pasó a un solo sistema de renta ordinaria (secretaría del Senado, 2016).

4.3.3 Ley de reforma tributaria 1943 de 2018

4.3.4 Ley de financiamiento

En la tabla 1 se describen otros decretos, leyes y resoluciones relacionada con a la temática de estudio

Tabla 1. Decretos, leyes y resoluciones	
Decreto, ley y resolución	Descripción
Decreto 1625 de 2016.	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria. En su título 1, sobre el impuesto sobre la renta
LEY 1739 DE 2014	Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2150 de 2017.	Por el cual se sustituyen 10s- Capítulos 4 y 5 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1, se” adiciona un artículo al Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del
Decreto 220 de 2017.	Por el cual se adicionan, modifican y sustituyen artículos a los Capítulos 10, 11, 12, 19, 20, 21 y 22 del Título 1 y Capítulos 1 y 7 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar la Parte I de la Ley 1819 de 2016

Tabla 1. Decretos, leyes y resoluciones

Ley 49 Reforma Tributaria de 1990(Aurelio, 1990)	Por la cual se reglamenta la repatriación de capitales, se estimula el mercado accionario, se expiden normas en materia tributaria, aduanera y se dictan
Ley 6 Reforma Tributaria de 1992(Republica, 1992)	Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se otorgan facultades para emitir títulos de deuda pública interna, se dispone un ajuste de pensiones
Ley 223 Reforma Tributaria de 1995(Congreso de la República de Colombia, 1995)	Por la cual se expiden normas sobre Racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones
Ley 488 Reforma Tributaria de 1998(No, 2019)	Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las entidades territoriales
Ley 633 Reforma Tributaria de 2000(Congreso de la República de Colombia, 2000)	Por la cual se expide normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social
Ley 788 Reforma Tributaria de 2002.(BUITRAGO, 2013)	Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones.
Ley 863 Reforma Tributaria de 2003(Republica, 2004)	Por la cual se establecen normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control para estimular el crecimiento económico y el saneamiento de las finanzas
Ley 1111 Reforma Tributaria de 2006(de Bogota, 2006)	Por la cual se modifica el estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
Ley 1370 Reforma Tributaria de 2009(Congreso de la República de Colombia, 2017)	Por la cual se adiciona parcialmente el estatuto tributario.
Ley 1430 Reforma Tributaria de 2010(No, Rep, & Por, 2019)	Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la competitividad.
Ley 1607 Reforma Tributaria de 2012(Ley 1607, 2012)	Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
Ley 1607 Reforma Tributaria de 2013(Fernanda & Murcia, 2014)	Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
Ley 1739 Reforma Tributaria de 2014(Congreso de la República de Colombia, 2018a)	"Por medio de la cual se modifica el estatuto tributario, la ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión, y se dictan otras
Ley 1819 Reforma Tributaria de 2016(De Colombia, 2016)	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y
Ley 1943 Reforma Tributaria de 2018(Congreso de la República de Colombia, 2018b)	Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones"

5. 5. 5. Metodología

5.1 Método

Esta investigación se realiza con la finalidad diseñar e implementar un plan pedagógico sobre el sistema de renta cedular de pensiones en el municipio de Bello - Antioquia, con la finalidad de que los contribuyentes conozcan sobre el sistema y de cumplimiento eficaz a la normatividad. Dentro del criterio tenido en cuenta para la selección del tema de investigación se encuentra la pertinencia, dado que es un tema de actualidad que está generando gran controversia a nivel social; otro criterio es la viabilidad; ya que se cuenta con el tiempo, las personas indicadas, la capacidad investigativa y los recursos necesarios para llevar a feliz término dicha investigación y finalmente se da posibilidad de aplicar los resultados.

Para la recolección de la información se tienen en cuenta motores de búsqueda como Scielo, Dialnet, Redalyc. Google académico y diversos artículos sobre la legislación que le atañe. La investigación se realiza en tres momentos: uno primero para identificar los aspectos teóricos del sistema de renta cedular en Colombia de acuerdo a al Sistema Normativo Nacional; uno segundo con la finalidad de realizar un diagnóstico acerca del conocimiento sobre el sistema cedular de pensiones en los habitantes del municipio de Bello, a través de una técnica de recolección de datos como la encuesta; uno tercero para diseñar un plan pedagógico sobre el sistema cedular de pensiones que contribuya al cumplimiento de la Ley de reforma tributaria 1943 de 2018 y el Decreto 2250 diciembre 29 de 2017 y uno último, con la finalidad de implementar el plan pedagógico mediante investigación teórica y aplicación práctica del sistema cedular de pensiones para las personas sujetas al impuesto sobre la renta, mediante convocatoria a la población implicada y realización de una conferencia sobre el tema.

5.2 Tipo de investigación.

Esta investigación se aborda desde una perspectiva preferentemente cualitativa, dado que su objeto de estudio es posible de reconstruir en términos cualitativos a partir de la revisión documental, análisis de contenido y rastreo bibliográfico que contribuyan a comprender y describir el suceso dentro de una realidad social. La construcción de investigaciones con base en un estudio del comportamiento social para los investigadores que cualifican es relevante y el enfoque cualitativo juega un papel esencialmente descriptivo; Por lo tanto, la pretensión de los investigadores es indagar a través de las distintas fuentes sobre las personas, las actitudes y comportamientos que den cuenta de la importancia que tiene para los contribuyentes el conocer sobre el sistema cédular para la declaración de renta a partir y de cumplimiento eficaz a la normatividad.

5.3 Fuentes de investigación

Este trabajo se realiza a través fuentes de información primarias como las personas que forman parte del estudio a través de la realización de la encuesta. También se tienen fuentes secundarias basadas en libros, diversas investigaciones y artículos de revistas indexadas que permitan conocer diversos estudios y resultados sobre el tema de investigación. Además, se tiene en cuenta toda la información a partir de las diversas leyes, decretos y resoluciones colombianas de los últimos tres años

5.4 Técnicas de Investigación

Dentro de las técnicas de investigación tenidas en cuenta se optó por la encuesta y el cuestionario con preguntas abiertas y cerradas de acuerdo a la escala Likert. Ver anexo A

5.5 Población y muestra

Población en general del municipio de Bello

Muestra. Se realiza un muestreo no probabilístico por conveniencia. Se encuestarán 125 personas mayores de 55 años del municipio de Bello.

5.5 Plan de acción

El plan de acción tiene la siguiente estructura: Objetivo específico	Actividades	Fuentes de investigación	Técnicas de investigación	Resultado
Identificar los aspectos teóricos del sistema de renta cedular en Colombia de acuerdo a al Sistema Normativo Nacional.	Realizar un rastreo bibliográfico para conocer sobre la renta cedular de pensiones para la declaración de renta	Portales de internet Artículos de revista Leyes, decretos y resoluciones colombianas	Revisión documental Análisis de contenidos	Comprender la forma de declarar renta a partir de las rentas cedulares de pensiones
Realizar un diagnóstico acerca del conocimiento sobre el sistema cedular de pensiones en los habitantes del municipio de Bello, a través de una técnica de recolección de datos como la encuesta.	Realizar un trabajo de campo a partir de la encuesta para la recolección de información que permita comprender el conocimiento sobre las rentas cedulares para pensionados	Encuesta a población en el municipio de Bello-Antioquia	Encuesta Cuestionario	Obtención de información sobre el conocimiento sobre rentas cedulares de pensiones
Diseñar un plan pedagógico sobre el sistema cedular de pensiones que contribuya al cumplimiento de la Ley de reforma tributaria 1943 de 2018 y el Decreto 2250 diciembre 29 de 2017.	Construir el plan pedagógico	Portales de internet Artículos de revistas indexadas y leyes tributarias	Revisión documental Sobre las leyes y decretos para la presentación de la declaración de renta a partir de renta cedular pensiones	Obtener el plan pedagógico para implementarlo en el municipio de Bello
Implementar el plan pedagógico mediante investigación teórica y aplicación práctica del sistema cedular de pensiones para las personas sujetas al impuesto sobre la renta, mediante convocatoria a la población implicada y realización de una conferencia sobre el tema.	Consecución recinto para la presentación el plan pedagógico. Convocar a la comunidad para que participe del plan Elaborar todo el proceso logístico para llevar a cabo el plan	Los promotores	Recursos físicos, tecnológicos y humanos	Brindar información para que la población de cumplimiento a la Ley de acuerdo al sistema cedular pensiones.

6. Resultados

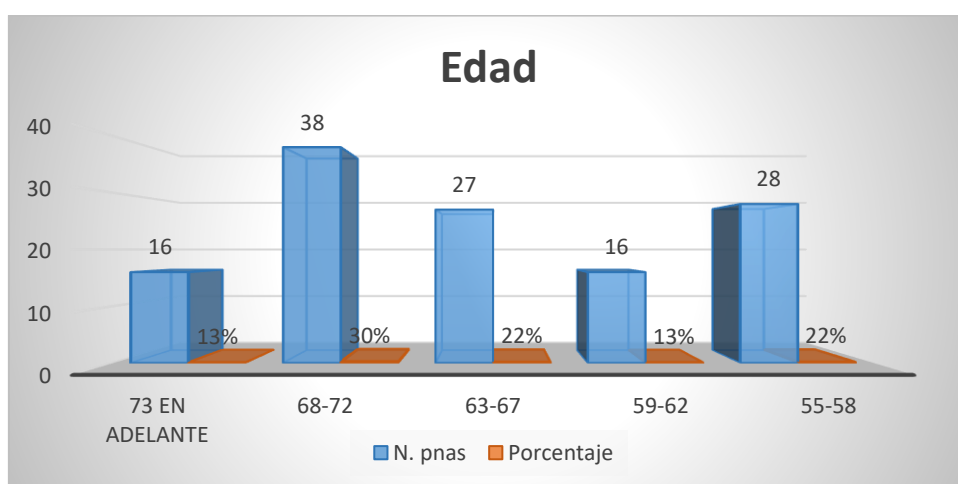
6.1 Diagnóstico acerca del conocimiento sobre el sistema cedular de pensiones en los habitantes del municipio de Bello, a través de una técnica de recolección de datos como la encuesta.

Para determinar el conocimiento del sistema cedular que tiene la población, en especial los pensionados, se realizó una encuesta que permitiera obtener la información directa de las personas involucradas. A continuación, se tabula la información.

Tabla 1. Edad

Respuestas	N. pnas	Porcentaje
73 en adelante	16	13%
68-72	38	30%
63-67	27	22%
59-62	16	13%
55-58	28	22%

Fuente: elaboracion propia



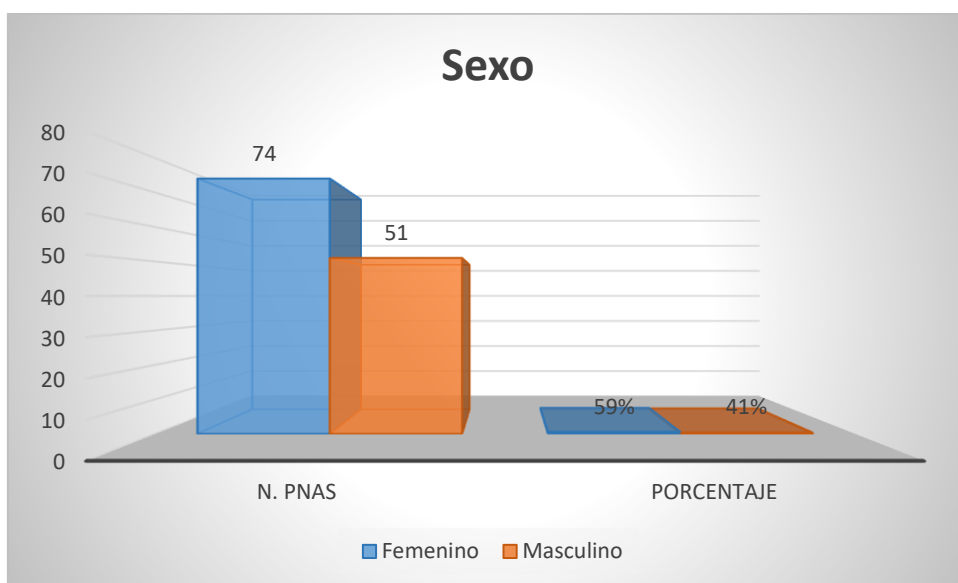
Grafica 1. Edad

Fuente: elaboración propia

Análisis. De acuerdo con al grafica 1. Se pudo percibir que las personas que formaron parte del estudio, representadas por el 30%, se encuentran en edades entre los 68 y 72 años, seguido de un 22% entre 63 y 67 y otro 22% entre 55 y 58 años; el 13% manifestó tener entre 59 y 62 años y solo el 13% supera los 73 años de edad.

Tabla 2. Sexo

Respuestas	N. pnas	Porcentaje
Femenino	74	59%
Masculino	51	41%



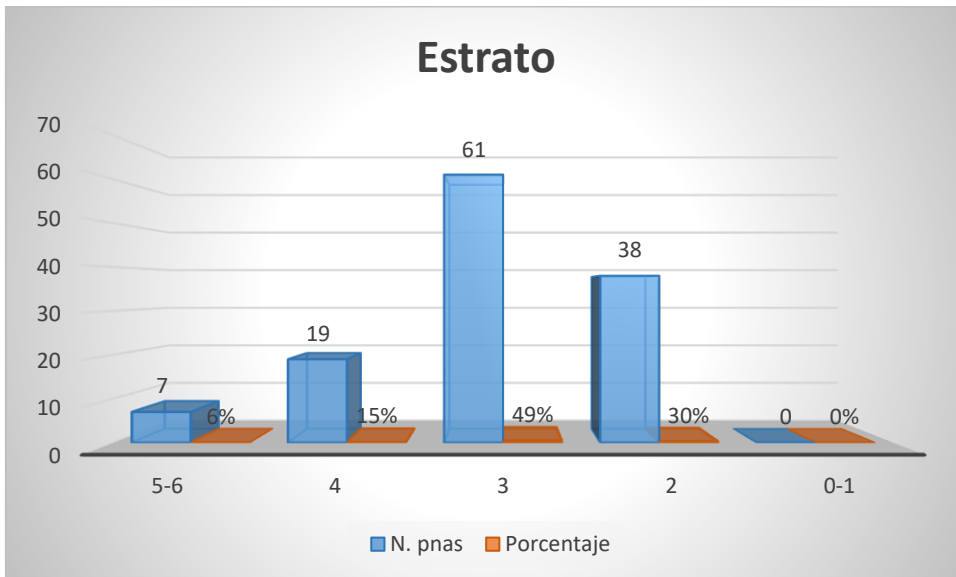
Gráfica 2. Sexo

Fuente: elaboración propia

Análisis. El 59% de la población encuestada pertenece al género femenino y el 41% restante al género masculino.

Tabla 3. Estrato

Respuestas	N. pnas	Porcentaje
5-6	7	6%
4	19	15%
3	61	49%
2	38	30%
0-1	0	0%



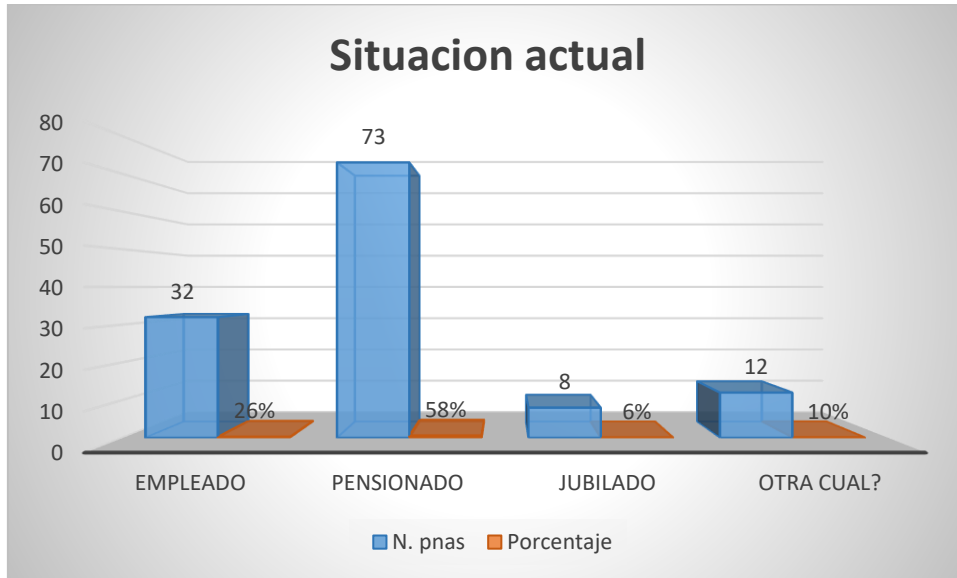
Gráfica 3. Estrato

Fuente: elaboración propia

Análisis. De acuerdo con la gráfica 3, el 49% representado por la mayoría de las personas que formaron parte del estudio pertenecen al estrato social 3, seguido del 30% del estrato social 2, solo el 15% pertenecen al estrato 4 y el 6% restante los estratos 5 y

Tabla 4. Situación actual

Respuestas	N. pnas	Porcentaje
Empleado	32	26%
Pensionado	73	58%
Jubilado	8	6%
¿Otra cuál?	12	10%



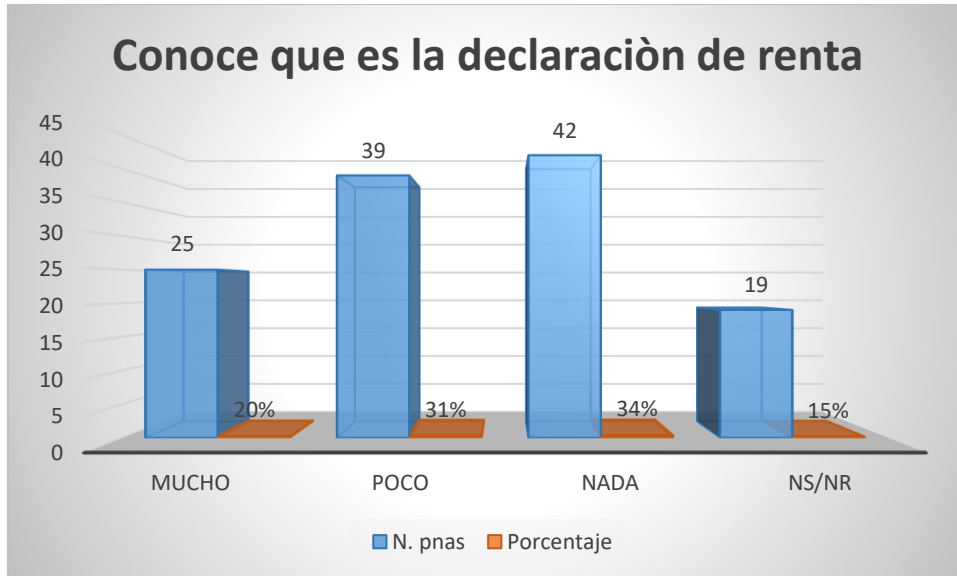
Grafica 4. Situación actual

Fuente: elaboración propia

Análisis. El 58% de los encuestado, representado por la mayor parte se encuentran actualmente pensionados, el 26% son empleados, el 6% este jubilado.

Tabla 5. Conoce que es la declaración de renta

Respuestas	N. pnas	Porcentaje
Mucho	25	20%
Poco	39	31%
Nada	42	34%
NS/NR	19	15%



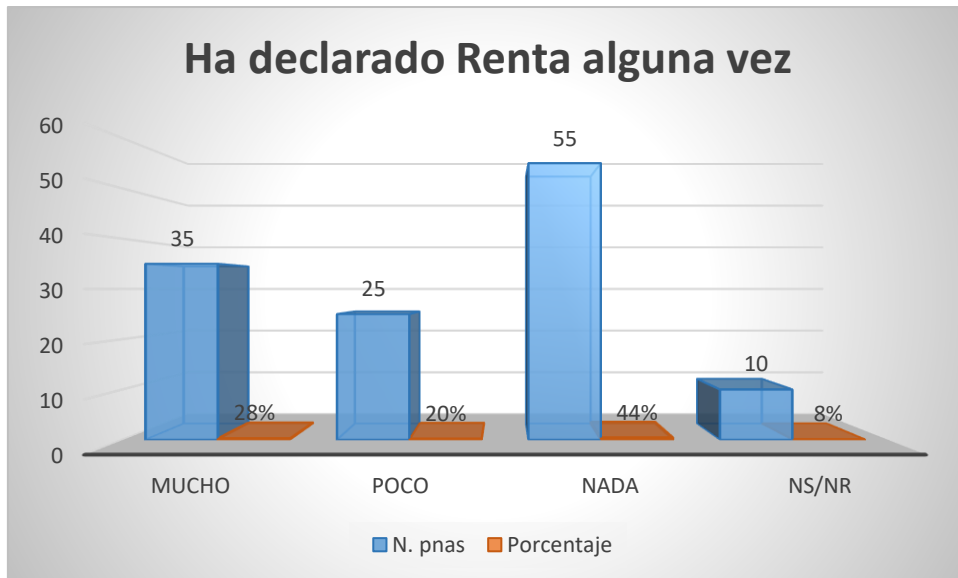
Grafica 5. Conoce que es la declaración de renta

Fuente: elaboración propia

Análisis. De acuerdo con la pregunta si conoce que es la declaración de renta, el 34% manifiesta que no conoce nada, el 31% manifestó conocer solo un poco, el 20% por el contrario, afirmo conocer mucho y el 15% restante no respondió. El desconocimiento sobre la declaración de renta hace que las personas incurran en la no presentación de esta, atendiéndose a multas y sanciones de altos costos.

Tabla 6. Ha declarado Renta alguna vez

Respuestas	N. pnas	Porcentaje
Mucho	35	28%
Poco	25	20%
Nada	55	44%
NS/NR	10	8%



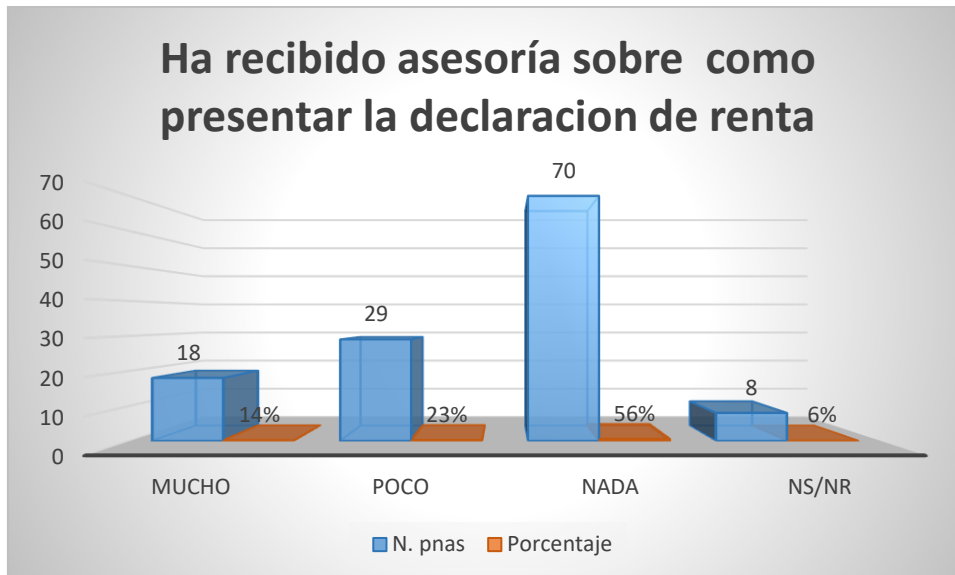
Grafica 6. Ha declarado Renta alguna vez

Fuente: elaboración propia

Análisis. De acuerdo con la gráfica 6, y sobre la pregunta si ha declarado Renta alguna vez, el 44% de los encuestados, representado por la mayor parte, manifestó que no ha realizado nada sobre declaración de renta, el 28% si ha declarado y el 20% alguna vez. La gran mayoría de la población ha estado ajena a la presentación de la declaración de renta bien sea por desconocimiento o porque realmente no cumple con los requerimientos para la presentación de la misma

Tabla 7. Ha recibido asesoría sobre como presentar la declaración de renta

Respuestas	N. pns	Porcentaje
Mucho	18	14%
Poco	29	23%
Nada	70	56%
NS/NR	8	6%



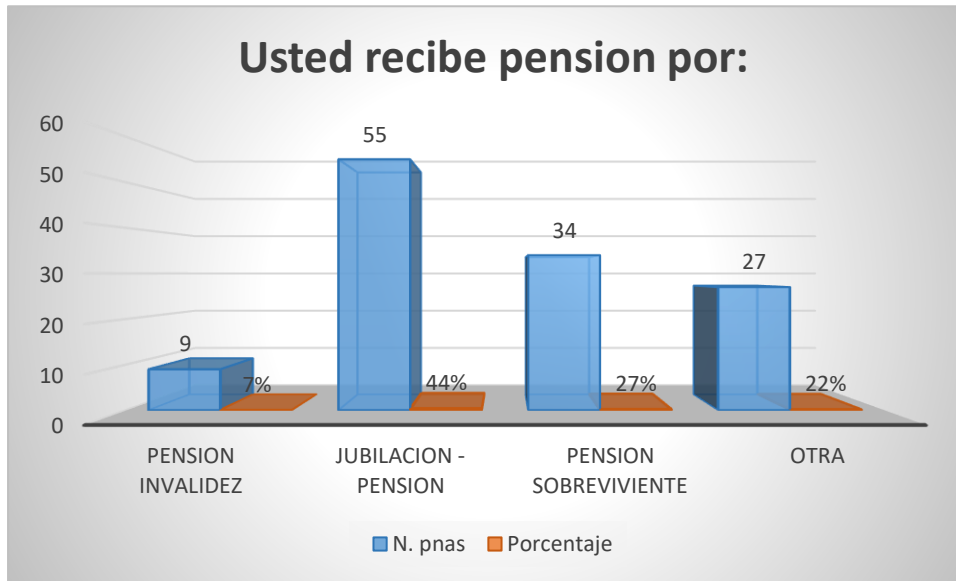
Grafica 7. Ha recibido asesoría sobre como presentar la declaración de renta
Fuente: elaboración propia

Análisis. De acuerdo con las respuestas en al grafica 7 sobre la pregunta si ha recibido asesoría sobre como presentar la declaración de renta el 56% respondió negativamente, seguido del 23% que ha recibido asesoría pocas veces, el 14% respondió afirmativamente y el 6% restante no respondió la pregunta. La mayoría de las personas que no han recibido asesoría para la declaración de renta es porque no han tenido la necesidad dado que no reúne los requisitos para la presentación de la misma.

Tabla 8. Usted recibe pensión por

Respuestas	N. pns	Porcentaje
Pensión invalidez	9	7%
jubilación - pensión	55	44%
Pensión Sobreviviente	34	27%
Otra	27	22%

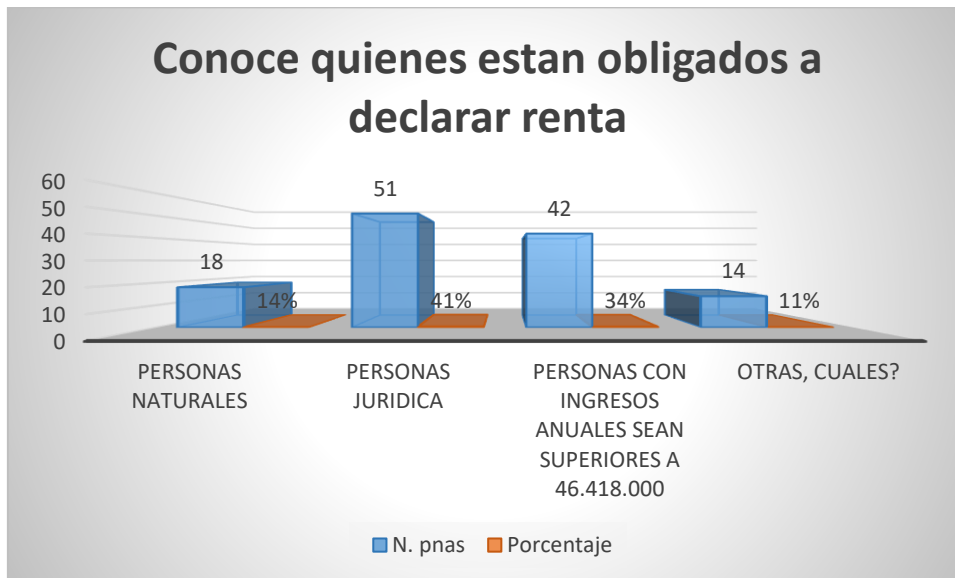
fuelle: elaboración propia



Análisis. De acuerdo con la gráfica 8 y la pregunta sobre si recibe pensión, el 44% de los encuestados manifestaron que reciben pensión por jubilación, el 27% la recibe pensión de sobreviviente, el 7% por invalidez. En Colombia la mayoría de las personas se pensionan bien sea por la culminación de su etapa laboral, el cumplimiento de la edad o por cualquier suceso de salud que le impida continuar con su desempeño laboral.

Tabla 9. ¿Conoce quienes están obligados a declarar renta?

Respuestas	N. pns	Porcentaje
Personas naturales	18	14%
Personas Jurídica	51	41%
Personas con ingresos anuales sean superiores a 46.418.000	42	34%
Otras, ¿cuáles?	14	11%



Grafica 9. Conoce quienes están obligados a declarar renta

Fuente: elaboración propia

Análisis. De acuerdo con la pregunta sobre si conoce quienes están obligados a declarar renta, el 41% respondió que las personas Jurídicas, el 34% aquellas personas con ingresos anuales sean superiores a 46.418.000, el 14% manifestó que las personas naturales. La mayoría de las personas encuestadas poseen desconocimiento sobre aquellos que realmente están obligados a declarar y mencionan que las personas jurídicas porque estas interactúan más directamente por ser empresas.

Tabla 10. Si no se declara renta a tiempo se está expuesto a sanciones económicas

Respuestas	N. pns	Porcentaje
Muy de acuerdo	29	23%
De acuerdo	51	41%
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	18	14%
En desacuerdo	11	9%
Muy en desacuerdo	11	9%
NS/NR	5	4%

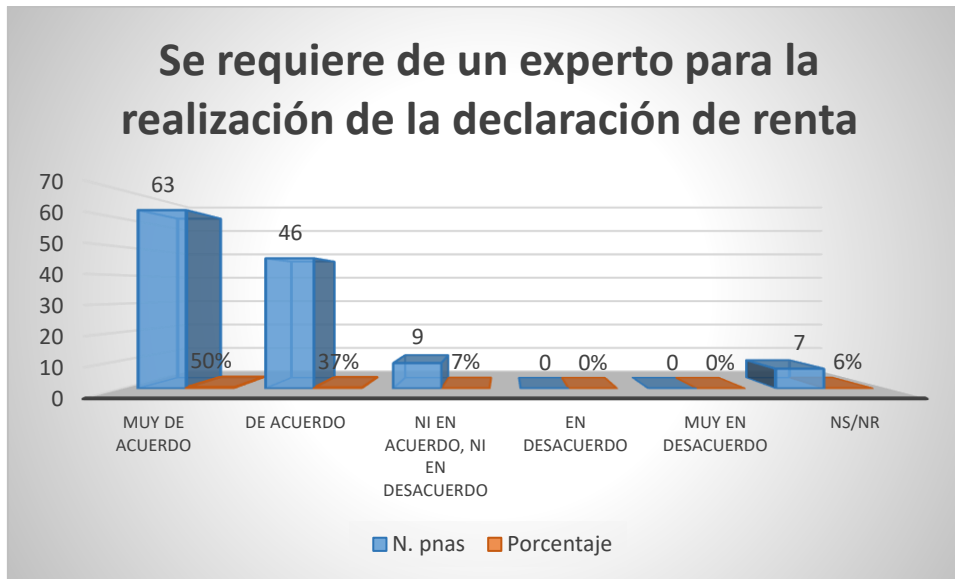


Grafica 10. Si no se declara renta a tiempo se está expuesto a sanciones económicas
Fuente: elaboración propia

Análisis. De acuerdo con la gráfica 10, el 41% está de acuerdo sobre si no se declara renta a tiempo se está expuesto a sanciones económicas, el 23% se encuentra muy de acuerdo con la apreciación, el 14% se encuentra ni en acuerdo, ni en desacuerdo, el 9% está en desacuerdo, el 9% muy en desacuerdo y el 4% no respondió. La no presentación de la declaración de renta sanciona drásticamente al contribuyente a nivel económico, pero, además, a raíz de esto, la nación deja de percibir los ingresos para el cumplimiento de sus compromisos a nivel social

Tabla 11. Se requiere de un experto para la realización de la declaración de renta

Respuestas	N. pnas	Porcentaje
Muy de acuerdo	63	50%
De acuerdo	46	37%
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	9	7%
En desacuerdo	0	0%
Muy en desacuerdo	0	0%
NS/NR	7	6%



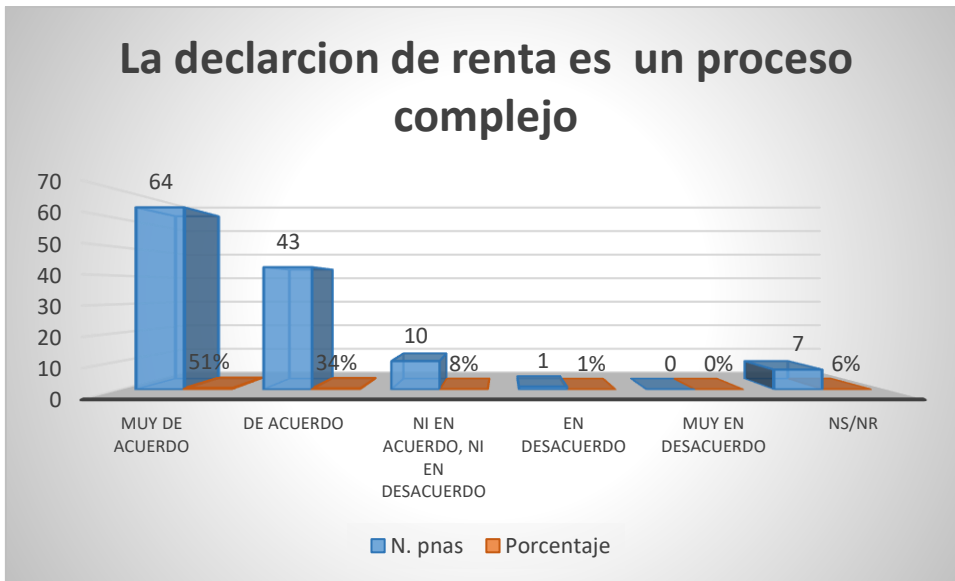
Grafica 11. Se requiere de un experto para la realización de la declaración de renta

Fuente: elaboración propia

Análisis. El 50% de las personas que formaron parte del estudio respondió que se encuentra muy de acuerdo con que se requiere de un experto para la realización de la declaración de renta, el 37% se encuentra de acuerdo, el 7% ni en acuerdo, ni en desacuerdo y el 6% restante no respondió. El acompañamiento de un profesional para la realización y presentación de la declaración de renta es fundamental para que no se cometan errores y no se esté sujeto a sanciones y multas

Tabla 12. La declaración de renta es un proceso complejo

Respuestas	N. pnas	Porcentaje
Muy de acuerdo	64	51%
De acuerdo	43	34%
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	10	8%
En desacuerdo	1	1%
Muy en desacuerdo	0	0%
NS/NR	7	6%

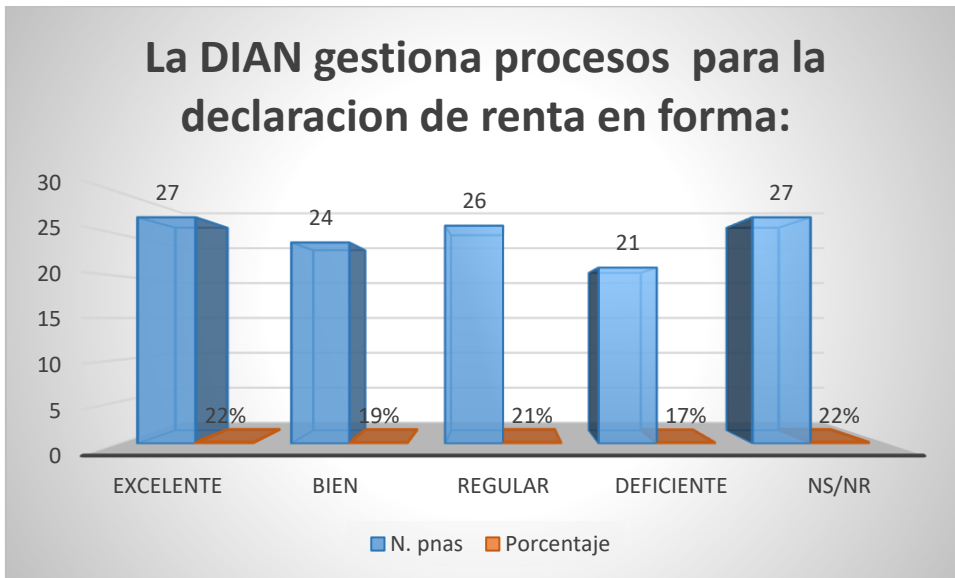


Grafica 12. La declaración de renta es un proceso complejo
Fuente: elaboración propia

Análisis. Respecto a la apreciación sobre que la declaración de renta es un proceso complejo, el 51% de las personas que formaron parte del estudio respondió que se encuentra muy de acuerdo, el 34% se encuentra de acuerdo, el 8% ni en acuerdo, ni en desacuerdo y el 6% restante no respondió. La realización de la declaración de renta es un proceso complejo porque debe cumplirse de acuerdo a la normatividad, por o tanto es indispensable contar con un profesional para dicho ejercicio.

Tabla 13. La DIAN gestiona procesos para la declaración de renta en forma:

Respuestas	N. pnas	Porcentaje
Excelente	27	22%
Bien	24	19%
Regular	26	21%
Deficiente	21	17%
NS/NR	27	22%



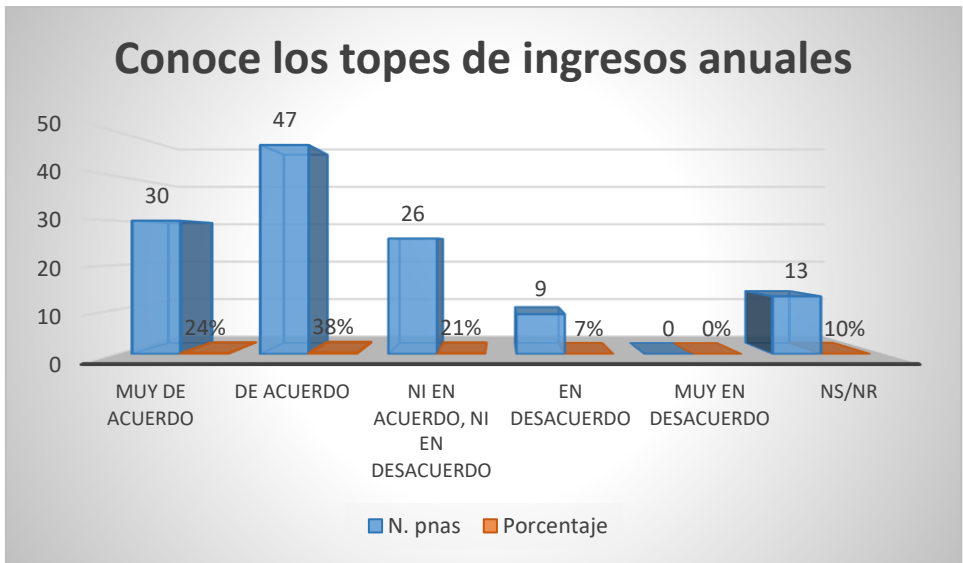
Grafica 13. La DIAN gestiona procesos para la declaración de renta en forma:

Fuente: elaboración propia

Análisis. De acuerdo con la gráfica 13, el 22% respondió que la DIAN gestiona procesos para la declaración de renta en forma excelente, el 22% no sabe y por lo tanto no respondió, el 21% manifestó que lo hace de forma regular, el 19% cree que lo hace bien y el 17% restante manifestó que son gestionados de forma deficiente por parte de esta institución.

Tabla 14. Conoce los topes de ingresos anuales

Respuestas	N. pnas	Porcentaje
Muy de acuerdo	30	24%
De acuerdo	47	38%
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	26	21%
En desacuerdo	9	7%
Muy en desacuerdo	0	0%
NS/NR	13	10%



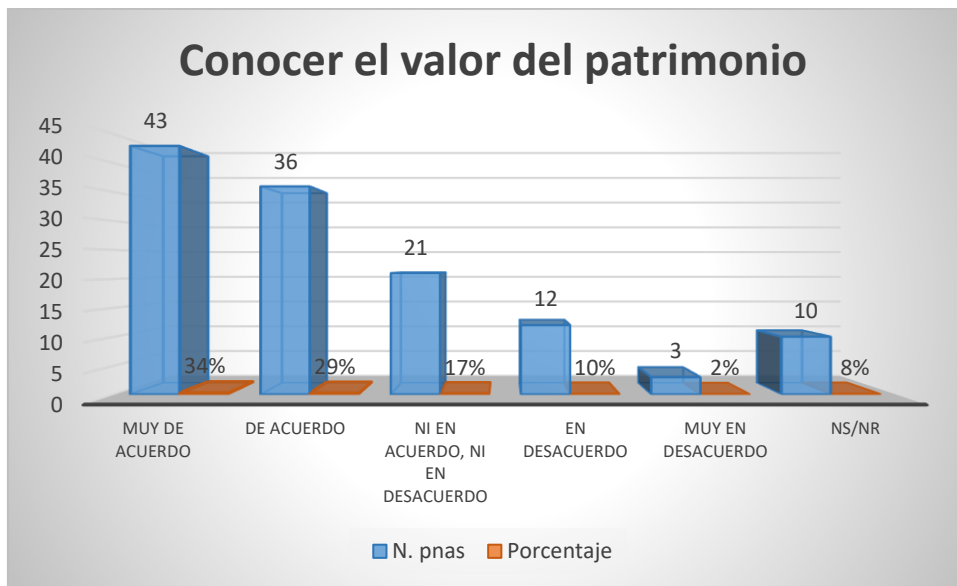
Grafica 14. Conoce los topes de ingresos anuales

Fuente: elaboración propia

Análisis. Respecto a la pregunta sobre si conoce los topes de ingresos anuales, el 38% respondió en forma positiva, el 44% se encuentra de acuerdo, el 21% ni en acuerdo, ni en desacuerdo, el 7% se encuentra en desacuerdo con la apreciación y el 10% restante no respondió. Solo una parte de la población posee conocimiento sobre los topes, sin embargo, la mayoría lo desconoce porque deja en manos del profesional contable la gestión.

Tabla 15. Conocer el valor del patrimonio

Respuestas	N. pns	Porcentaje
Muy de acuerdo	43	34%
De acuerdo	36	29%
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	21	17%
En desacuerdo	12	10%
Muy en desacuerdo	3	2%
NS/NR	10	8%



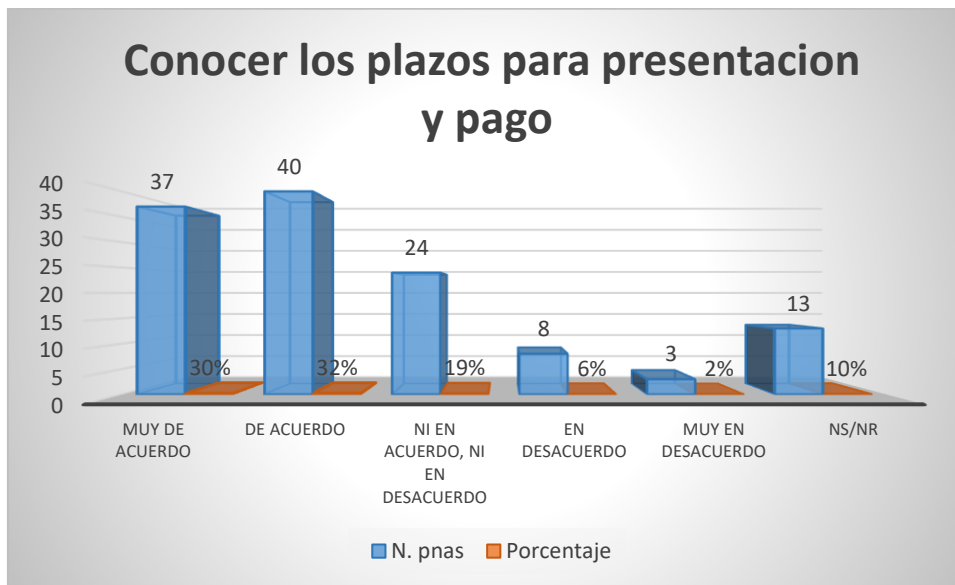
Grafica 15. Conocer el valor del patrimonio

Fuente: elaboración propia

Análisis. Respecto a la pregunta sobre si conoce el valor del patrimonio, el 34% de las personas que formaron parte del estudio respondió que se encuentra muy de acuerdo, el 29% se encuentra de acuerdo, el 17% ni en acuerdo, ni en desacuerdo, el 10% está en desacuerdo, el 2% muy en desacuerdo y el 8% restante no respondieron. Las personas encuestadas en su mayoría conocen el valor del patrimonio, por lo tanto saben si deben declarar o no el impuesto de renta.

Tabla 16. Conoce los plazos para presentación y pago

Respuestas	N. pnas	Porcentaje
Muy de acuerdo	37	30%
De acuerdo	40	32%
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	24	19%
En desacuerdo	8	6%
Muy en desacuerdo	3	2%
NS/NR	13	10%

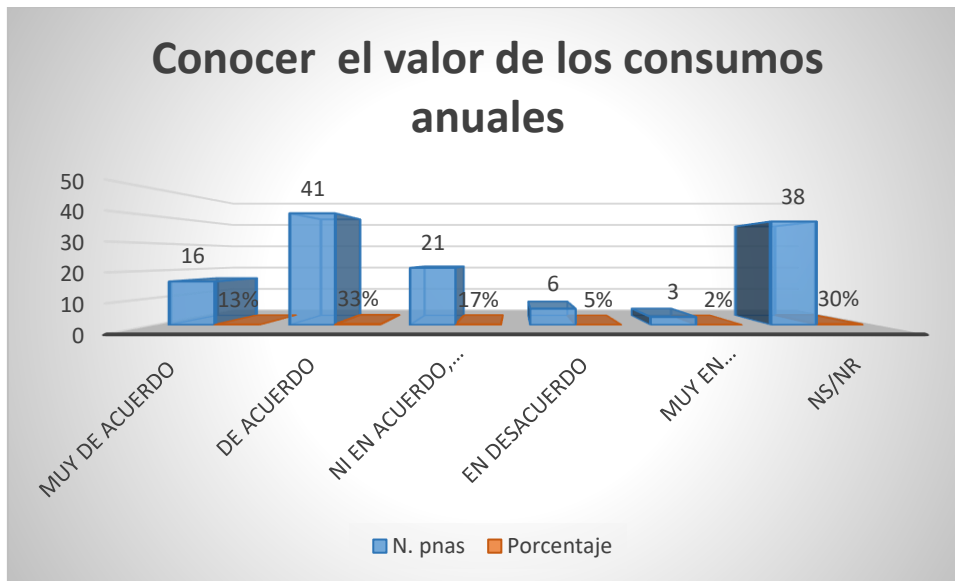


Grafica 16. Edad
Fuente: elaboración propia

Análisis. Respecto a la pregunta sobre si conoce los plazos para presentación y pago, el 30% de las personas que formaron parte del estudio respondió que se encuentra muy de acuerdo, el 32% se encuentra de acuerdo, el 19% ni en acuerdo, ni en desacuerdo, el 6% está en desacuerdo, el 2% muy en desacuerdo y el 10% restante no respondieron. Al conocer el valor del patrimonio se ven obligados a recurrir a un profesional para consultar sobre la presentación de su declaración y los plazos para realizarlo.

Tabla 17. Conoce el valor de los consumos anuales

Respuestas	N. pnas	Porcentaje
Muy de acuerdo	16	13%
De acuerdo	41	33%
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	21	17%
En desacuerdo	6	5%
Muy en desacuerdo	3	2%
NS/NR	38	30%



Grafica 17. Edad

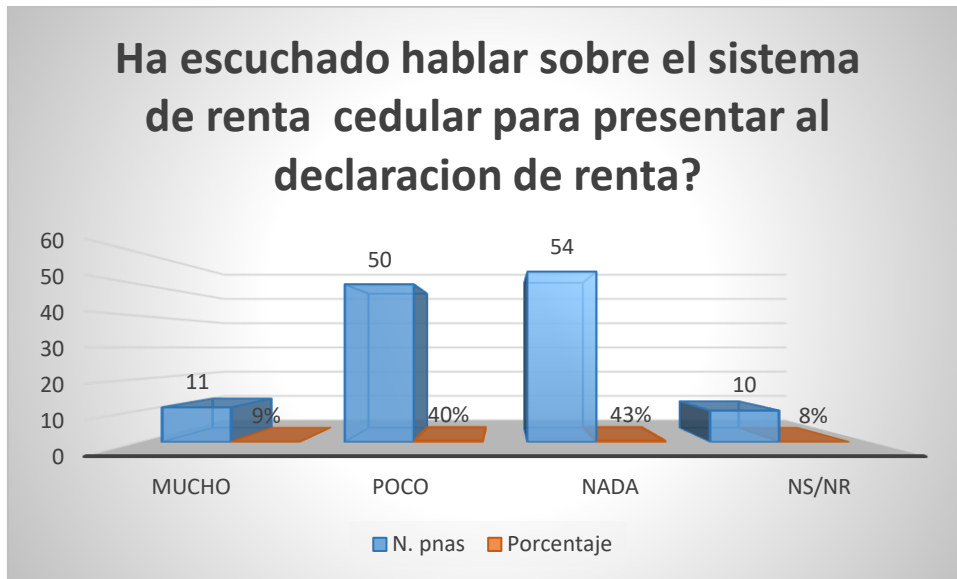
Fuente: elaboración propia

Análisis. Respecto a la pregunta sobre si conoce el valor de los consumos anuales, el 13% de las personas que formaron parte del estudio respondió que se encuentra muy de acuerdo, el 33% se encuentra de acuerdo, el 17% ni en acuerdo, ni en desacuerdo, el 5% está en desacuerdo, el 2% muy en desacuerdo y el 30% restante no respondieron.

Pocas personas conocen el valor de los consumos anuales para la declaración de renta, recurren al profesional para saber si deben o no declarar.

Tabla 18. ¿Ha escuchado hablar sobre el sistema de renta cedular para presentar a la declaración de renta?

Respuestas	N. pns	Porcentaje
Mucho	11	9%
Poco	50	40%
Nada	54	43%
NS/NR	10	8%



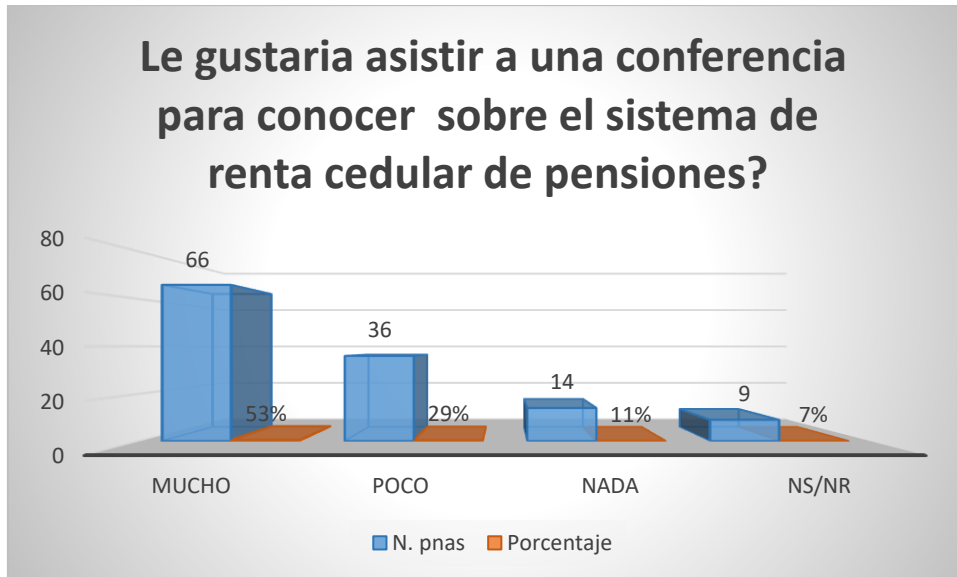
Grafica 18. ¿Ha escuchado hablar sobre el sistema de renta cedular para presentar a la declaración de renta?

Fuente: elaboración propia

Análisis. De acuerdo a la gráfica 18, y a la pregunta acerca de si ha escuchado hablar sobre el sistema de renta cedular para presentar a la declaración de renta, el 43% de las personas que formaron parte del estudio manifestaron que no han escuchado sobre el tema, el 40% respondió que ha escuchado poco sobre el tema, el 9% tiene conocimiento y 8% restante no respondió. El sistema cedular es desconocido para la mayoría de la población encuestada, lo que genera mayores riesgos para el no cumplimiento de la obligación tributaria respecto a la presentación de la declaración de renta, incurriendo en faltas y sanciones drásticas por parte de la DIAN.

Tabla 19. ¿Le gustaría asistir a una conferencia para conocer sobre el sistema de renta cedular de pensiones?

Respuestas	N. pnas	Porcentaje
Mucho	66	53%
Poco	36	29%
Nada	14	11%
NS/NR	9	7%



Grafica 19. Edad

Fuente: elaboración propia

Análisis. De acuerdo a la gráfica 19, y a la pregunta acerca de si le gustaría asistir a una conferencia para conocer sobre el sistema de renta cedular de pensiones, el 53% de las personas que formaron parte del estudio manifestaron les gustaría mucho asistir para conocer sobre el tema, el 29% le gustaría poco, el 11% no le gustaría asistir para conocer sobre el tema y el 7% restante no respondió. El resultado respecto a la participación de la conferencia sobre el plan pedagogía de sistema cedular fue positivo, por lo tanto, se convierte en una motivación para llevarlo a cabo.

6.1.1 Análisis de los resultados

De acuerdo con los resultados obtenidos de la encuesta realizada con la finalidad de determinar el conocimiento del sistema cédular que tiene la población, en especial los pensionados, de obtuvo los siguientes resultados.

La encuesta se realizó a 125 personas mayores 55 años del municipio de Bello. mayores de, en donde se percibió que el 30% de estas se encuentran en edades entre los 68 y 72 años, seguido de un 22% entre 63 y 67 y otro 22% entre 55 y 58 años, representando más el 50% de esta población mayor. La mayoría de los encuestados pertenecen al género femenino, aunque con un porcentaje diferencial muy corto 59% mujeres y 41% hombres. Los estratos sociales con mayor participación fueron el estrato 3 con el 49% y el estrato 2 con el 30% y el 58% de los encuestados se encuentran actualmente pensionados, lo que permite observar un potencial alto de población relevante para el estudio que atañe a esta investigación.

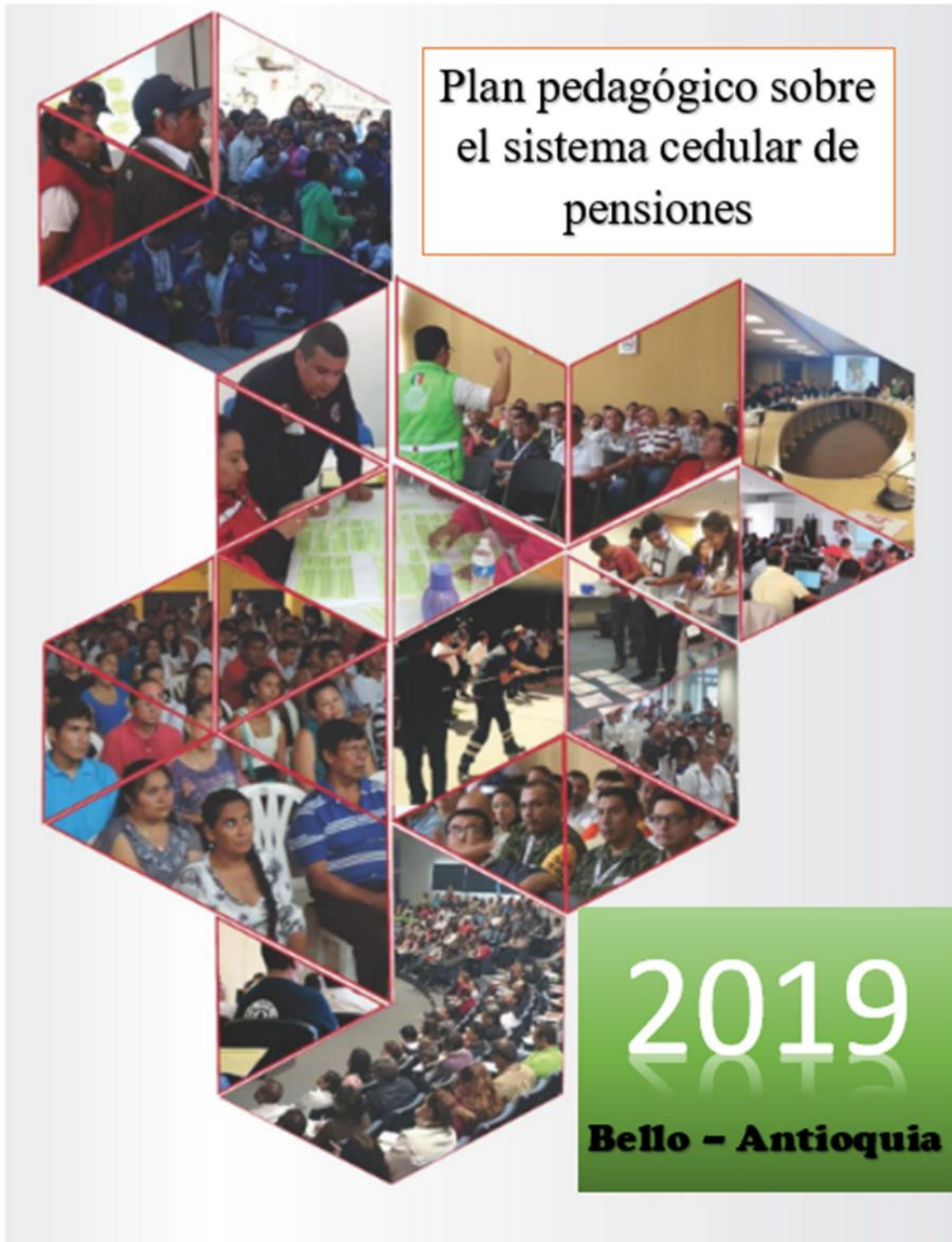
De la población encuestada, el solo 34% conocen sobre que es la declaración de renta, el resto de la población que formó parte del estudio no está enterada o si los está, es en menor medida, lo que significa que hay poca información sobre el tema o este les interesa solo a aquellos que en la actualidad declaran renta, que de acuerdo al estudio solo el 28% si ha declarado y el 20% lo han hecho alguna vez. Para los que han presentado la declaración de la renta, solo el 14% han recibido asesoría para esto; lo que indica que no hay presencia de las entidades encargadas de gestionar los procesos para llegar a todas aquellas personas que necesitan declarar renta. Es importante resaltar que para aquellos que declaran renta, sino tiene la suficiente información, la dejan en manos de los profesionales de contaduría pública para dar cumplimiento a esta obligación.

De acuerdo a los encuestados, en la actualidad el 44% de estos reciben pensión por jubilación, el resto, lo hacen por sobreviviente o, por invalidez.

En general se percibió un gran desconocimiento sobre aquellas personas que están obligadas a declarar renta, los toques de ingresos, consumos anuales o gastos para declarar y las sanciones a las cuales están expuestos por no declarar la renta. Es por esto que la mayoría de las personas que formaron parte del estudio estuvieron de acuerdo sobre que es necesaria la asesoría de un experto que contribuya al conocimiento sobre todos los factores que intervienen en la declaración de renta para así, evitar ser sancionados y pagar altas multas no la presentación de la declaración.

A razón de lo anterior, el 53% de las personas que formaron parte del estudio manifestaron les gustaría mucho asistir a una conferencia pedagógica que les aporte conocimiento sobre el tema y con ello, estar actualizados para evitar sanciones y costosas multas por parte de la DIAN por la no presentación de la declaración de renta. También es importante destacar que la mayoría de los encuestados respondieron que no han escuchado hablar sobre el sistema de renta cedular para presentar a la declaración de renta, por lo que urge la necesidad de implementar el plan que contribuya al conocimiento sobre todos los factores que interviene en la declaración de renta y más aun con el nuevo sistema cedular.

6.2 Plan pedagógico sobre el sistema cedular de pensiones que contribuya al cumplimiento de la Ley de reforma tributaria 1943 de 2018 y el Decreto 2250 diciembre 29 de 2017.



INTRODUCCIÓN

El presente proyecto pedagógico tiene la finalidad de contribuir a la solución de la problemática sobre el desconocimiento de los sistemas de rentas cedulares de pensiones en el municipio de Bello – Antioquia.

El sistema de renta cedular de pensiones o rentas pensionales establecidas en el artículo 337 del Estatuto Tributario Nacional, en relación a los ingresos obtenidos a través de pensión de invalidez, jubilación, devolución de saldos de ahorro pensional, pensión de sobreviviente o pensión sobre riesgos laborales; ha generado controversia por el desconocimiento por parte de los pensionados sobre el tema y los procesos para la liquidación de los ítems que interviene a fin de evitar sanciones y multas por el no cumplimiento a esta obligación.

Este plan se constituye como un instrumento informativo que pretende sensibilizar a la población en condición de jubilados o pensionados que están obligados a declarar renta por los ingresos recibidos a partir de esta.

El plan contempla acciones de capacitación y adquisición del conocimiento sobre el impuesto de declaración de renta y como lo puede afectar en su condición de pensionados.

OBJETIVO GENERAL

Brindar información sobre el sistema cedular de pensiones para la declaración de renta de personas naturales.

Fortalecimiento de conocimiento

Está orientado principalmente a la adquisición y actualización de conocimientos, así como la divulgación de temas de interés para el desarrollo de las acciones en materia de presentación de la declaración de renta, a fin de fortalecer a las personas sujetas del impuesto de renta en calidad de pensionados, utilizando información concreta basada en el nuevo Sistema de Renta Cedular.

En este sentido se definirán tres niveles de capacitación:

Nivel 1. Que es la declaración de Renta - Explicación obligados a presentar Declaración de Renta por el año Gravable 2019 - Proceso para elaboración de la declaración de renta

Nivel 2. Que es el sistema Cedular- Cédulas que conforman sistema Cedular Rentas de pensiones - Conceptos para una sola cédula – Ley de financiamiento 1943 de 2018.

Nivel 3. Tarifas – Ejercicio de liquidación - Criterios de Residencia

Tipo de curso	Taller _____ Conferencia __x____
Duración	Sugerida 69 a 90 minutos
Objetivo general	Brindar conocimiento sobre la declaración de Renta y todos los procesos inherentes al tema para dar cumplimiento a las expectativas de los participantes
Puntos principales a desarrollar	<p>Qué es el impuesto de renta</p> <p>Criterios que se deben tener en cuenta a la hora de determinar la cuantía de renta que se debe declarar.</p> <p>Quiénes están obligados a declarar renta</p> <p>Requisitos a la hora de presentar la declaración de renta</p> <p>Qué pasó con la declaración de renta luego de la reforma tributaria de 2016</p>
Mobiliario Salón	<p>Un salón con 60 sillas acomodadas en herradura o en forma de escuela.</p> <p>Una mesa para instrucción con dos sillas</p> <p>Una mesa para refrigerios</p>
Equipo de computo	<p>1 computadora portátil</p> <p>1 proyector</p> <p>1 pantalla para la proyección</p> <p>1 micrófono inalámbrico</p> <p>2 bocinas para el audio de los videos</p>
Materiales	<p>videos multimedia</p> <p>lista de asistencia impresa</p> <p>evaluación de satisfacción elaborada</p>
Dirigido a	Personas (hombres y mujeres) mayores de 60 años con residencia en el Municipio e Bello Antioquia.
Requisitos	Solicitar salón de conferencia por escrito
Lugar	Auditorio Sindicato – Bello
Cupo	<p>Mínimo 30 personas</p> <p>Máximo 60 personas</p>
Bibliografía	<p>Congreso de la República de Colombia. (2018). <i>Ley 1943 De 2018. Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan</i></p> <p>Rodríguez, A., & Alarcón, C. R. (2013). <i>Contribución efectiva al Impuesto Sobre la Renta en personas morales del régimen general</i>. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-33802013000100002</p> <p>Torres, S. I. (2018). Fechas declaracion renta - Rankia. Retrieved from ¿Cuáles son las fechas para la Declaración de Renta 2019? Calendario tributario website: https://www.rankia.co/blog/dian/3471363-cuales-son-fechas-para-declaracion-renta-2019-calendario-tributario</p>

Tipo de curso	Taller _____ Conferencia __x_____
Duración	Sugerida 69 a 90 minutos
Objetivo general	Ofrecer información sobre el nuevo sistema cedular de renta de pensiones para que los contribuyentes obtengan conocimiento acerca del tema y den cumplimiento eficaz al mismo.
Puntos principales a desarrollar	Que es el sistema Cedular Cuales cedulas que conforman sistema Cedular Que son Rentas de pensiones Conceptos para una sola cedula Ley de financiamiento 1943 de 2018.
Mobiliario Salón	Un salón con 60 sillas acomodadas en herradura o en forma de escuela. Una mesa para instrucción con dos sillas Una mesa para refrigerios
Equipo de computo	1 computadora portátil 1 proyector 1 pantalla para la proyección 1 micrófono inalámbrico 2 bocinas para el audio de los videos
Materiales	videos multimedia lista de asistencia impresa evaluación de satisfacción elaborada
Dirigido a	Personas (hombres y mujeres) mayores de 60 años con residencia en el Municipio e Bello Antioquia.
Requisitos	Solicitar salón de conferencia por escrito
Lugar	Auditorio Sindicato – Bello
Cupo	Mínimo 30 personas Máximo 60 personas
Bibliografía	Congreso de la República de Colombia. (2018). Ley 1943 De 2018. Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones. DIAN (2017). Rentas cedulares. https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Renta_Personas_Naturales_2017 /Clasificacion y definicion Rentas Cedulares/Rentas de Pensiones/Paginas/default.aspx Revisor fiscal. (2015) que son los tributos. http://turevisorfiscal.com/2014/04/08/definicion-tributos/ KPMG (2016). Boletín Tributario. Impuestos y Servicios Legales. Impuesto sobre la renta de personas naturales. https://home.kpmg/co/es/home/insights/2010/01/boletin-tributario.html

Tipo de curso	Taller _____ Conferencia __x_____
Duración	Sugerida 69 a 90 minutos
Objetivo general	Dar a conocer Criterios de Residencia, las tarifas y realizar ejercicios de liquidación de renta cedular de pensiones.
Puntos principales a desarrollar	Tarifas Depuración Rentas de Pensiones Cálculo Impuesto a Cargo Ejercicio practico
Mobiliario Salón	Un salón con 60 sillas acomodadas en herradura o en forma de escuela. Una mesa para instrucción con dos sillas Una mesa para refrigerios
Equipo de computo	1 computadora portátil 1 proyector 1 pantalla para la proyección 1 micrófono inalámbrico 2 bocinas para el audio de los videos
Materiales	videos multimedia lista de asistencia impresa evaluación de satisfacción elaborada
Dirigido a	Personas (hombres y mujeres) mayores de 60 años con residencia en el Municipio e Bello Antioquia.
Requisitos	Solicitar salón de conferencia por escrito
Lugar	Auditorio Sindicato – Bello
Cupo	Mínimo 30 personas Máximo 60 personas
Bibliografía	Congreso de la República de Colombia. (2018). Ley 1943 De 2018. Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones. DIAN (2017). Rentas cedulares. https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Renta_Personas_Naturales_2017 /Clasificacion y definicion Rentas Cedulares/Rentas de Pensiones/Paginas/default.aspx Revisor fiscal. (2015) que son los tributos. http://torevisorfiscal.com/2014/04/08/definicion-tributos/ KPMG (2016). Boletín Tributario. Impuestos y Servicios Legales. Impuesto sobre la renta de personas naturales. https://home.kpmg/co/es/home/insights/2010/01/boletin-tributario.html

DIRECTORIO

Alexandra Álvarez
ID 452466

Leidy Londoño García
ID 447788

6.3 Implementación del plan pedagógico mediante investigación teórica y aplicación práctica del sistema cédular de pensiones para las personas sujetas al impuesto sobre la renta, mediante convocatoria a la población implicada y realización de una conferencia sobre el tema.

Para la implementación del plan pedagógico se convocó a nivel verbal a diferentes personas (hombres y mujeres) de la comunidad del municipio de Bello con edades entre los 60 y los 75 años. La conferencia se realizó en el Auditorio Sindicato – Bello y se contó la asistencia de a 50 personas. (ver anexo A)

La conferencia tuvo inicio a la 8:00 am con las siguientes actividades:

Actividad 1. Presentación el Plan pedagógico



Actividad 2. Que es la declaración de Renta y explicación obligados a presentar

Declaración de Renta por el año Gravable 2019



Actividad 3. Que es el sistema Cедular

Sistema de renta cедular de pensiones

Que es?
Quienes Declaran?
Cuando Declaran?



Cedulas que conforman sistema Cедular

Hablemos de ...

Cedulas que conforman El Sistema de renta cедular de pensiones

- a) Rentas de trabajo
- b) Pensiones
- c) Rentas de capital
- d) Rentas no laborales
- e) Dividendos y participaciones

Rentas de pensiones

RENTAS DE PENSIONES

LA RENTA LIQUIDA GRAVABLE ARTICULO 28 ET.	CONCEPTOS PARA UNA SOLA CÉDULA
<ul style="list-style-type: none">✓ Todos los ingresos ordinarios y extraordinarios del año o periodo gravable, susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio✓ (-) las devoluciones, rebajas y descuentos,✓ (-) ingresos netos,✓ (-) los costos realizados imputables a tales ingresos,✓ (-) renta bruta,✓ (-) las deducciones realizadas,✓ (-) la renta líquida,✓ la renta líquida es renta gravable✓ A este se aplican las tarifas señaladas en la ley.	<ul style="list-style-type: none">✓ Ingresos No Constitutivos De Renta,✓ Costos✓ Gastos✓ Deducciones✓ Rentas Exentas✓ Beneficios Tributarios✓ y demás conceptos susceptibles de ser restados.

Tarifas

RENTAS DE PENSIONES

TARIFAS

1. Se suman las rentas líquidas cedulares de las rentas de:
 - ✓ trabajo y
 - ✓ de pensiones.
 Se le aplica la tarifa señalada en el numeral 1 del art. 241 ET.
2. Se suman las rentas líquidas cedulares:
 - ✓ No laborales y
 - ✓ Rentas de capital.
 Se les aplica la tarifa señalada en el numeral 2 del art. 241 ET.
3. A la renta líquida cedular:
 - ✓ De dividendos y participaciones
 Se le aplica la tarifa del art. 242 ET.

Tarifas y tipo de ingresos

RENTAS DE PENSIONES

Cedula	Tipo de Ingresos	Limite de Renta		Tarifa de impuesto de Renta	
		Exenta	Articulo	Topo maximo	
Rentas de Pensiones	*Pensión de Jubilación *Pensión de Invalidez *Pensión de Vejez *Pensión de Sobrevivientes *Pensión de Riesgos Profesionales *Indemnizaciones sustitutivas de las pensiones *Devoluciones de saldos de ahorro pensional		N/A	La Ley de reforma tributaria no propone modificaciones en este ítem y por tanto se sigue considerando exenta la parte del pago mensual que no excede de 1.000 UVT (Art. 206, numeral 5 del ET)	Numeral 1 de la nueva versión del artículo 241 del ET.

Ejercicio renta de pensiones

EJERCICIO RENTAS DE PENSIONES

DETERMINACIÓN RENTA LIQUIDA CEDULAR RENTAS DE PENSION			UVT
A. TOTAL INGRESOS DEL PERIODO GRAVABLE RENTAS DE PENSIONES		48.000.000	48.000.000
PENSIONES		48.000.000	
B. MENOS INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTAS IMPUTABLES A LA CEDULA		9.760.000	9.760.000
APORTES OBLIGATORIOS A SALUD (4% O 12.3%)			SIN LIMITE
SUBTOTAL INGRESOS NETOS		42.240.000	
D. MENOS RENTAS EXENTAS		48.000.000	48.000.000
PENSIONES (12.000 UVT ANUALES \$382.338.000 LÍMITE Mensual \$31.858.999)		48.000.000	LIMITE 12.000 UVT ANUALES \$382.338.000
DEVOLUCIONES DE SALDOS DE AHORRO PENSIONAL			
EL CAPITAL Y LA RENTABILIDAD NO REAL DE LOS EXCEDENTES DE LIBRE DISPONIBILIDAD			
BASE GRAVABLE META		(9.760.000)	

Continuación ejercicio renta de pensiones

EJERCICIO RENTAS DE PENSIONES

TARIFA NUM 1 ART 241 ET		IMPUESTO A PAGAR			
INGRESOS RENTAS LABORALES AL MES	IMPUESTO NETO ANTES DE REFORMA	TARIFA EFECTIVA	IMPUESTO LUEGO DE REFORMA	TARIFA EFECTIVA	DIFERENCIA
\$5,000,000	\$79,000	0.12%	\$145,000	0.22%	0.10%
\$12,000,000	\$5,900,000	4.11%	\$11,001,000	7.56%	3.45%
\$16,000,000	\$11,397,000	5.94%	\$17,060,000	8.89%	2.95%
\$25,000,000	\$27,470,000	9.29%	\$37,018,000	12.34%	2.95%

INGRESOS RENTAS LABORALES AL MES	IMPUESTO NETO ANTES DE REFORMA	TARIFA EFECTIVA	IMPUESTO LUEGO DE REFORMA	TARIFA EFECTIVA	DIFERENCIA
\$49,000,000	\$119,000,000	18.69%	\$139,000,000	21.74%	3.05%
\$11,000,000	\$8,000,000	5.46%	\$13,000,000	8.81%	3.35%

Actividad 4.

Conclusión

Sección de preguntas y respuestas



6.3.1 Análisis de los resultados del plan pedagógico

De acuerdo con la realización del plan pedagógico con la finalidad de dar a conocer el sistema cédular de pensiones para las personas sujetas al impuesto sobre la renta, se obtuvo las siguientes conclusiones:

Se percibió el poco interés de las entidades del estado para que las personas adquirieran el conocimiento, aunque la alcaldía de Bello fue quien nos proporcionó el espacio, este no contaba con las instalaciones adecuadas para dar la charla, nos tocó improvisar un poco lo planeado.

Se identificó que el desconocimiento de las personas de edad depende también mucho del estrato social, entre menor sea este se presenta más el desconocimiento y el desinterés del tema.

Se debió iniciar con la explicación desde cero sobre que es el impuesto de declaración de renta y como los puede afectar, a ellos como pensionados.

Al darles las explicaciones correspondientes para que las personas supieran de que les estábamos hablando nos dimos cuenta que el género masculino se interesa más que el femenino, ya que eran quienes más preguntas nos hacían y estuvieron mucho más atento a todos los comentarios.

Al finalizar se recibió el gran impacto positivo generado en los asistentes, solicitando nuevas asesorías para saber si deben cumplir o no con este tributo.

7. Conclusiones

El sistema cédular en Colombia fue creado con a la finalidad de clasificar los ingresos de acuerdo con el origen y a partir de allí gravarlos con las tarifas establecidas y aplicar los beneficios tributarios de acuerdo a cada cédula de forma separada.

Diversas teorías que giran en torno al sistema cédular que explican la realidad en torno a este y los cambios complejos a los que se enfrentan tanto contribuyente como profesionales de la contaduría pública.

Según cálculos de la DIAN, para el año 2019 serán más de 2,6 millones de personas las que deben declarar renta reportando ingreso del año 2018, o que promete un gran recaudo para dar cumplimiento a las obligaciones de la nación.

Mediante la realización de la encuesta se pudo dar un diagnóstico acerca del conocimiento sobre el sistema cédular de pensiones en los habitantes del municipio de Bello, obteniendo como resultado el desconocimiento sobre el tema y la necesidad de orientación por parte de profesionales en el tema.

Se diseñó un plan pedagógico sobre el sistema cédular de pensiones para brindar información sobre cumplimiento de la Ley de reforma tributaria 1943 de 2018 y el Decreto 2250 diciembre 29 de 2017,

Se dio implementación al plan pedagógico sobre el sistema cédular de pensiones para las personas sujetas al impuesto sobre la renta, mediante convocatoria a la población implicada y realización de una conferencia sobre el tema.

La conferencia tuvo gran acogida y participación (50 personas), se trataron los temas propuestos y se concluyó que existe gran desconocimiento y de las personas sobre el tema expuesto, pero además, se percibió un desconocimiento en general sobre el tema de los tributos, la declaración de renta, en donde hubo que iniciar con la explicación de temas más básicos como los impuestos, el tipo de persona (natural, jurídica), entre otros, para que comprendieran el sistema cedular de pensiones.

Con la implementación del plan pedagógico se obtuvieron resultados muy positivos y de género impacto e interés en la población asistente.

Referencias

- Actualicese. (2014). *Definición y clasificación de los tributos*. Retrieved from <https://actualicese.com/2014/04/08/definicion-y-clasificacion-de-los-tributos/>
- Alcaldía Rionegro. (2018). *minicipio de rionegro*. Retrieved from <http://www.rionegro.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Informacion-del-Municipio.aspx>
- Aristizábal, G. i. (2016). *Análisis comparativo del impuesto de renta empresarial en el comercio electrónico colombiano frente a los estándares propuestos por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)*. Retrieved from <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/21012/AristizabalGutierrezIvanAlexander2016.pdf?sequence=1>
- Aurelio, I. (1990). *Ley 49 de 1990 Por La Cual Se Reglamenta La Repatriación De Capitales, Se Estimula El Mercado Accionario, Se Expiden Normas En Materia Tributaria, Aduanera Y Se Dictan Otras Disposiciones*. 1990(36).
- Buitrago, n. (2013). cambios al impuesto de renta y complementarios introducidos por las reformas tributarias durante el periodo 2000 a 2013 en colombia. 84, 487–492.
- Cofone, I. (2011). *La economía de la doble imposición tributaria*.
- Congreso de la República de Colombia. (1995). *Ley 223 de 1995 En relación con la contribución de solidaridad en la autogeneración por la cual se expiden normas sobre racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones*. 1995(42), 1–63.
- Congreso de la República de Colombia. (2000). *Ley 633 de 2000: Por la cual se expide normas en materia tributaria, se dictan disposiciones sobre el tratamiento a los fondos obligatorios para la vivienda de interés social y se introducen normas para*

- fortalecer las finanzas de la Rama Judicial. 2000(44), 2010–2014.*
- Congreso de la República de Colombia. (2017). *Impuesto al patrimonio Por el cual se adoptan medidas en materia tributaria en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada por el Decreto 4580 de 2010. 28–31.*
- Congreso de la República de Colombia. (2018a). *Ley 1739 Del 23 De Diciembre De 2014 Por medio de la cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones. 2014(Diciembre 23).*
- Congreso de la República de Colombia. (2018b). *Ley 1943 De 2018. Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones.*
- Bogota, A. (2006). *Ley 1111 de 2006 Por la cual se modifica el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. 2006.*
- DANE. (2017). Datos estadísticos población pensionada. Obtenido de <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-informal-y-seguridad-social>.
- DIAN (2017). Rentas cedulares. https://www.dian.gov.co/impuestos/personas/Renta_Personas_Naturales_2017/Clasificacion_y_definicion_Rentas_Cedulares/Rentas_de_Pensiones/Paginas/default.aspx
- De Colombia, R. (2016). *DIARIO OFICIAL No.50.101. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. (50).*
- Díaz, G. E. (2013). *LA REFORMA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICADO A*

- SALARIOS. Retrieved from <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59527429006>
- Domínguez, D. F. (2014). *El régimen tributario de las personas naturales después de la Ley 1607 de 2012*. *Revista de*. Retrieved from en:
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=360033222004>0ACómo citar
- Faundez, U. A. (2018). *El problema del concepto actual de establecimiento permanente en los convenios de doble tributación internacional frente a los nuevos desafíos fiscales en la economía digital*. Retrieved from https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0719-25842018000100155&lng=es&nrm=iso
- Fernanda, D., & Murcia, C. (2014). *Modificaciones que se le hacen a la ley reformativa anterior y añadir algunos ítems. Impacto de la reforma tributaria ley 1607 de 2013 en la generación de empleo*.
- Fernández, A. M. J. A. (2013). *LA VIGENCIA DE LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA TRIBUTARIA EN ESPAÑA : APORTACIONES PARA UN DEBATE * 1*.
- Gobierno Nacional. (2016). *Ley 1819 de 2016* (pp. 1–174). pp. 1–174. Retrieved from [http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY 1819 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016.pdf](http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201819%20DEL%2029%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202016.pdf)
- González, J. I., & Corredor, F. (2016). *Redalyc.La reforma tributaria en Colombia no es estructural, ni integral ni progresiva*.
- González, M. S., & HaroII, I. A. S. R. (2018). *La doble tributación internacional: características y consecuencias*. Retrieved from <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v12n2/cofin21218.pdf>
- Jaimes, S. (n.d.). *Estudio de las reformas tributarias en Colombia y sus efectos sobre variables macroeconómicas*. 1–56.
- Lazo, R. P., & Villanueva, F. Y. (2015). *A RELAÇÃO ENTRE TRATADOS DE*

INVERÇÃO E CONVÊNIO DE DUPLA TRIBUTAÇÃO : o caso chileno.

Ley 1607. (2012). *Ley 1607. Renta se establece una clasificación de personas naturales en empleados y trabajadores por cuenta propia.* 2012(48), Colombia.

Mendoza, T. D. (2016). *La lucha del derecho internacional tributario contra la planeación fiscal agresiva The Struggle of the International Tax Law Against Aggressive Tax Planning.* XVI, 525–548.

No, D. O. (2019). *Artículo. Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones fiscales de las entidades territoriales.* Decreta. 1–23.

No, D. O., Rep, C. D. E. L. A., & Por, B. (2019). *Artículo. Por medio de la cual se dictan normas tributarias de control y para la Competitividad.* 1–16.

Pérez, G., & Fernández, F. (2016). *El Impuesto Negativo sobre la Renta : Una propuesta de transición.*

Perez, J. M. (2015). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2015 Dilemas y espacios.*

Pérez Rave, J. I., & Benavides Torres, M. I. (2010). Aproximación del enfoque por procesos y principios Lean para la producción de índigo en una empresa textil. *Revista Universidad Eafit*, 46(158), 52–63.

Ponce, C. A. (2011). *La administración tributaria colombiana. situación actual.*

Republica, C. de la. (1992). LEY 6 DE 1992 Impuestos y Contribuciones Impuesto sobre la Renta y Complementarios Artículo. *Japanese Society of Biofeedback Research*, 19. https://doi.org/10.20595/jjbf.19.0_3

Republica, C. de la. (2004). “ *Cómo quedó la Reforma Tributaria 2003 , Ley 863 del 29 de Diciembre de 2004 , publicada en el Diario Tributaria 2003 que fue será aprobada en el Congreso para ser aplicada a partir de su publicación .*


Rivera, B. J. (2016). *¿Va el cine colombiano hacia su madurez? Análisis de 10 años de*

ley de cine en Colombia. *Anagramas - Rumbos y Sentidos de La Comunicación*, 13(25), 127–144. <https://doi.org/10.22395/angr.v13n25a7>

Rodríguez, A., & Alarcón, C. R. (2013). *Contribución efectiva al Impuesto Sobre la Renta en personas morales del régimen general**. Retrieved from http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-33802013000100002

Torres, S. I. (2018). Fechas declaracion renta - Rankia. Retrieved from ¿Cuáles son las fechas para la Declaración de Renta 2019? Calendario tributario website: <https://www.rankia.co/blog/dian/3471363-cuales-son-fechas-para-declaracion-renta-2019-calendario-tributario>

Anexo A. Encuesta

ENCUESTA													
<p>Esta encuesta tiene como objetivo recabar información que permita implementar un plan pedagógico sobre el sistema de renta cedular de pensiones en el municipio de Bello - Antioquia, con la finalidad de que los contribuyentes conozcan sobre el sistema y de cumplimiento eficaz a la normatividad. La encuesta es anónima y sus respuestas son confidenciales, no existen respuestas correctas o incorrectas. Su participación es voluntaria (no se cobra ni se paga por la participación de ninguno de los encuestados). Sus respuestas solo serán registradas para fines estadísticos. La encuesta dura aproximadamente 10 minutos. Si está de acuerdo con lo anterior, le solicitamos que proceda a diligenciarla.</p>													
<p>Definición sistema de renta cedular: es el nuevo sistema para la declaración de renta mediante el cual los ingresos se clasifican según su origen: Rentas de trabajo, de capital y no laborales; Rentas de pensiones; y Dividendos y Participaciones.</p>													
1.	Edad	_____											
2.	Sexo	Masculino <input type="checkbox"/>	Femenino <input type="checkbox"/>										
3.	¿En qué estrato social vive actualmente?	Estrato 0-1 <input type="checkbox"/> Estrato 2 <input type="checkbox"/> Estrato 3 <input type="checkbox"/> Estrato 4 <input type="checkbox"/> Estrato 5 <input type="checkbox"/> Estrato 6 <input type="checkbox"/>											
4.	situación actual	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Empleado</td> <td style="width: 20%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Pensionado</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Jubilado</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Otra cual?</td> <td style="text-align: center;">_____</td> </tr> </table>		Empleado	<input type="checkbox"/>	Pensionado	<input type="checkbox"/>	Jubilado	<input type="checkbox"/>	Otra cual?	_____		
Empleado	<input type="checkbox"/>												
Pensionado	<input type="checkbox"/>												
Jubilado	<input type="checkbox"/>												
Otra cual?	_____												
5.	Conoce que es la declaración de Renta?	MUCHO <input type="checkbox"/>	POCO <input type="checkbox"/>	NADA <input type="checkbox"/>	NS/NR <input type="checkbox"/>								
6.	Usted ha declarado renta alguna vez ?	MUCHO <input type="checkbox"/>	POCO <input type="checkbox"/>	NADA <input type="checkbox"/>	NS/NR <input type="checkbox"/>								
7.	¿Ha recibido asesoría sobre como presentar la declaración de renta?	MUCHO <input type="checkbox"/>	POCO <input type="checkbox"/>	NADA <input type="checkbox"/>	NS/NR <input type="checkbox"/>								
8.	Usted recibe pensión por	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Pensión invalidez</td> <td style="width: 20%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>jubilación</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Pensión Sobreviviente</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Otra ____ Cual ____</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table>				Pensión invalidez	<input type="checkbox"/>	jubilación	<input type="checkbox"/>	Pensión Sobreviviente	<input type="checkbox"/>	Otra ____ Cual ____	<input type="checkbox"/>
Pensión invalidez	<input type="checkbox"/>												
jubilación	<input type="checkbox"/>												
Pensión Sobreviviente	<input type="checkbox"/>												
Otra ____ Cual ____	<input type="checkbox"/>												
9.	¿Conoce quienes están obligados a declarar renta?	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Personas naturales</td> <td style="width: 20%; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Personas Jurídica</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Personas con ingresos anuales sean inferiores a 46.418.000</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Otras cuales?</td> <td style="text-align: center;">_____</td> </tr> </table>				Personas naturales	<input type="checkbox"/>	Personas Jurídica	<input type="checkbox"/>	Personas con ingresos anuales sean inferiores a 46.418.000	<input type="checkbox"/>	Otras cuales?	_____
Personas naturales	<input type="checkbox"/>												
Personas Jurídica	<input type="checkbox"/>												
Personas con ingresos anuales sean inferiores a 46.418.000	<input type="checkbox"/>												
Otras cuales?	_____												

9. Seleccione con una X una alternativa ante los siguientes planteamientos dependiendo del nivel de acuerdo o desacuerdo que tenga con respecto a cada una de ellas. (Ns/Nr = No sabe/No responde)

	Planteamientos	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	Ns/Nr
9.1	La declaracion de renta es muy importante						
9.2	Si no se declara renta a tiempo se esta expuesto a sanciones						
9.3	Se requiere de un experto para la realizacion de la declaracion de						
9.4	La declaracion de renta es un proceso complejo						

10. ¿la DIAN gestiona procesos para la declaracion de renta en forma:

Eficiente	<input type="checkbox"/>	Deficiente	<input type="checkbox"/>
Bien	<input type="checkbox"/>	NS/NR	<input type="checkbox"/>
Regular	<input type="checkbox"/>		

11. ¿Para declarar renta es importante ?

	Planteamientos	Muy de acuerdo	De acuerdo	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo	En desacuerdo	Muy en desacuerdo	Ns/Nr
11.1	Conocer los tipos de ingresos anuales						
11.2	Conocer el valor del patrimonio						
11.3	Conocer los plazos para presentacion y pago						
11.4	Conocer el valor de los consumos anuales						

12	¿Ha escuchado hablar sobre el sistema de renta cedular para presentar al declaracion de renta?	MUCHO <input type="checkbox"/>	POCO <input type="checkbox"/>	NADA <input type="checkbox"/>	NS/NR <input type="checkbox"/>
13	Le gustaria asistir a una conferencia para conocer sobre el sistema de renta cedular de pensiones?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Anexo B. Soporte fotográfico sobre el plan Pedagógico





